



Asamblea General

Distr. general
13 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 139 de la lista preliminar*
Proyecto de presupuesto por programas para 2023

Proyecto de presupuesto por programas para 2023

Parte II **Asuntos políticos**

Sección 3 **Asuntos políticos**

Misiones políticas especiales

Grupo temático II: equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y otras entidades y mecanismos

Resumen

El presente informe contiene la propuesta de recursos necesarios para 2023 correspondiente a 15 misiones políticas especiales comprendidas en el grupo temático de equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y otras entidades y mecanismos.

La propuesta de recursos necesarios para 2023 correspondiente a las misiones políticas especiales comprendidas en este grupo temático asciende a 63.223.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal).

Nota: En el presente documento se ha empleado el masculino genérico en algunos casos para aligerar el texto, entendiéndose que se aplica tanto a mujeres como a hombres.

* [A/77/50](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Sinopsis de la situación financiera	4
II. Misiones políticas especiales	5
Información transversal	5
1. Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	7
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021**	7
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	11
2. Grupo de Expertos sobre el Sudán	12
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021**	12
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	15
3. Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	17
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021**	17
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	21
4. Grupo de Expertos sobre Libia	22
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021**	22
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	25
5. Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana	27
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021**	27
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	31
6. Grupo de Expertos sobre el Yemen	32
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021**	32
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	35
7. Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur	37
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021**	37
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	41
8. Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas	42
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021**	42
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	46
9. Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad	47

** La parte correspondiente al proyecto de plan del programa para 2023 se presenta a la Asamblea General para su examen de conformidad con los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos que se reafirmaron en el párrafo 13 de la resolución [72/266 A](#).

*** De conformidad con el párrafo 11 de la resolución [72/266 A](#), la parte correspondiente a las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos se presenta por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen por la Asamblea General.

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021** .	47
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	50
10. Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad.	52
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021** .	52
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	55
11. Grupo de Expertos sobre Malí	7
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021** .	57
B. Proposed post and non-post resource requirements for 2023***.	60
12. Grupo de Expertos sobre Somalia	62
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021** .	62
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	66
13. Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva	8
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021** .	68
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	73
14. Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	75
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021** .	76
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	83
15. Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante.	85
A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021** .	86
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023***	93

Anexos

I. Resumen de las medidas tomadas en respuesta a las decisiones adoptadas y solicitudes formuladas por la Asamblea General, incluidas las solicitudes y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto refrendadas por la Asamblea	98
II. Organigramas.	99

I. Sinopsis de la situación financiera

- Los recursos necesarios en 2023 propuestos para las 15 misiones políticas especiales comprendidas en el grupo temático II ascienden a 63.223.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal). En el cuadro 1 figura una comparación entre los recursos propuestos para 2023 y los recursos para 2022 aprobados por la Asamblea General en su resolución 76/246 A.

Cuadro 1

Recursos necesarios

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2021	2022	2023		Diferencia
	Gasto (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	No recurrentes (4)	2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución) (5)=(3)-(2)
Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	992,8	1 419,5	1 524,2	–	104,7
Grupo de Expertos sobre el Sudán	909,0	1 073,1	1 120,4	–	47,3
Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	2 823,2	3 094,5	3 110,6	–	16,1
Grupo de Expertos sobre Libia	1 096,0	1 431,5	1 410,4	–	(21,1)
Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana	745,9	1 163,8	1 193,2	–	29,4
Grupo de Expertos sobre el Yemen	1 860,7	2 302,2	2 210,0	–	(92,2)
Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur	651,9	1 253,8	1 257,6	–	3,8
Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas	5 184,1	5 871,5	5 854,9	–	(16,6)
Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009)	529,8	668,1	617,3	–	(50,8)
Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad	1 294,1	1 392,6	1 533,5	–	140,9
Grupo de Expertos sobre Malí	665,1	1 144,7	1 194,1	–	49,4
Grupo de Expertos sobre Somalia	1 591,4	1 878,2	1 858,9	–	(19,3)
Misión política especial de apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva	2 508,5	3 137,7	3 135,5	–	(2,2)
Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	9 860,9	11 278,7	11 570,9	–	292,2
Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante	23 617,5	24 461,0	25 632,3	–	1 171,3
Total	54 330,9	61 570,9	63 223,8	–	1 652,9

2. En aras de la brevedad, el presente documento incluirá una sección sobre los recursos extrapresupuestarios solo para aquellas misiones que tengan previstos recursos extrapresupuestarios en 2022 o 2023.

II. Misiones políticas especiales

Información transversal

Perspectiva de género

3. Las misiones políticas especiales se guían por las resoluciones del Consejo de Seguridad [1325 \(2000\)](#), [1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#), [1889 \(2009\)](#), [1960 \(2010\)](#), [2106 \(2013\)](#), [2122 \(2013\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2467 \(2019\)](#) y [2493 \(2019\)](#), que en conjunto constituyen la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y contienen el mandato de incorporar una perspectiva de género en la labor política de las Naciones Unidas, incluidas las misiones políticas especiales. Las misiones también se guían por la resolución [75/100](#) de la Asamblea General, relativa al examen amplio de las misiones políticas especiales, en la que la Asamblea reafirmó la importante función que desempeñaban las mujeres en la prevención y la solución de conflictos y la consolidación de la paz y reconoció la importancia de la participación equitativa, efectiva y plena de las mujeres a todos los niveles, en todas las fases y en todos los aspectos del arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y la solución de conflictos.
4. Los equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y la misión para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad integran una perspectiva de género en sus actividades operacionales, entregables y resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio de género al contratar a expertos y el Ómbudsman y preparar listas de candidatos, así como al contratar al personal conexo. El mandato de los expertos de los equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones indica que los expertos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas de responsabilidad sustantivas. Estas misiones también se guían por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, en especial cuando imparte al personal la capacitación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos, capacitación de ese tipo específica para el ámbito de las sanciones.

Inclusión de la discapacidad

5. Con arreglo a la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, las misiones políticas especiales revisan la Estrategia con miras a seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad por medio de mensajes inclusivos, actividades de concienciación y la promoción de la Estrategia a través de su trabajo, entre otras cosas en los procesos políticos y de paz. Asimismo, las misiones apoyan medidas de mitigación encaminadas a superar los problemas de accesibilidad, además de los esfuerzos realizados por las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la accesibilidad de las instalaciones, las plataformas, la seguridad y otras infraestructuras a fin de facilitar su acceso y uso a las personas con discapacidad.

Actividades de evaluación

6. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz apoyará la evaluación bienal realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la mejora de la función de evaluación y la aplicación de las observaciones de las evaluaciones en la formulación, la ejecución y las directrices normativas de los programas. En el presente informe se describen las actividades de evaluación específicas de cada misión, según proceda, en las misiones concretas.

Impacto de la pandemia

7. La continuación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en 2021 afectó a la ejecución de los mandatos. Si bien los viajes aumentaron gradualmente a lo largo del año, en algunos casos los equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones siguieron enfrentándose a dificultades en conexión con los viajes de los expertos a algunos países a fin de recabar información sobre la aplicación de los regímenes de sanciones. De modo parecido, la Oficina del Ómbudsman y la misión de apoyo a la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad solo pudieron realizar viajes limitados en el contexto de las entrevistas con solicitantes y las consultas con Estados Miembros, respectivamente. Las misiones no siempre pudieron reunirse con los interlocutores ni discutir o redactar los informes de manera presencial. Para superar esas dificultades, las misiones mantuvieron un contacto virtual con los interlocutores utilizando medios de telecomunicación y recurriendo más a la investigación documental, entre otras cosas mediante las bases de datos y suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas. Las misiones garantizaron la confidencialidad constante de su labor utilizando plataformas de comunicación seguras ofrecidas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y empleando métodos alternativos, como la entrega en mano. Esas prácticas eficaces en función del costo podrían considerarse valiosas enseñanzas extraídas y mejores prácticas y, por tanto, cuando proceda, podrían volver a utilizarse.
8. Para reflejar la importancia de las mejoras continuas y responder a las necesidades y las solicitudes de los Estados Miembros, en los proyectos de planes de los programas para las misiones políticas especiales para 2023 se siguen incorporando las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas relacionadas con los ajustes y adaptaciones efectuados en el programa debido a la pandemia de COVID-19. Al mismo tiempo, se da por sentado que las condiciones operacionales han mejorado y permiten ejecutar el mandato con los enfoques establecidos anteriormente. Cualquier modificación que se introduzca en los entregables previstos tendría por finalidad implementar el objetivo, la estrategia y los mandatos y se indicaría en la información sobre la ejecución del programa.

1. Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo

(1.524.200 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

9. El Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar y de adoptar medidas relativas al transporte y las aduanas, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1533 \(2004\)](#), [1596 \(2005\)](#), [1649 \(2005\)](#), [1698 \(2006\)](#), [1807 \(2008\)](#), [1857 \(2008\)](#), [1896 \(2009\)](#), [1952 \(2010\)](#), [2021 \(2011\)](#), [2078 \(2012\)](#), [2424 \(2018\)](#), [2478 \(2019\)](#), [2528 \(2020\)](#) y [2582 \(2021\)](#). El régimen de sanciones tiene por objeto impedir que personas y entidades socaven la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Democrática del Congo mediante, por ejemplo, actos depredadores cometidos por grupos armados contra mineros artesanales y las comunidades que rodean las minas.

Programa de trabajo

Objetivo

10. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a la República Democrática del Congo, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

Estrategia

11. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1533 \(2004\)](#) relativa a la República Democrática del Congo.
12. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2023

13. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
 - a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.
14. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y entidades privadas para solicitar información pertinente a sus

investigaciones sobre la aplicación o las violaciones del régimen de sanciones relativo a la República Democrática del Congo.

15. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), las oficinas de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con la MONUSCO, el Departamento de Seguridad de la Secretaría y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Ejecución del programa en 2021

Mejora de la aplicación del régimen de sanciones relativo a la República Democrática del Congo

16. El Grupo de Expertos presentó informes sobre los grupos armados en la República Democrática del Congo que se benefician de la explotación ilícita de los recursos naturales y sobre las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas por varios grupos armados, incluida la violencia sexual en los conflictos. El Grupo recomendó al Gobierno de la República Democrática del Congo que reforzara su inteligencia e investigara los ataques armados en Beni e Ituri y procesara a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
17. La misión cumplió el objetivo pese a la demora en el nombramiento del Grupo de Expertos. El 29 de junio de 2021, el Consejo de Seguridad aprobó su resolución [2582 \(2021\)](#), en la que prorrogó el mandato del Grupo del 1 de julio de 2021 al 1 de agosto de 2022. El Comité aprobó el nombramiento del Grupo el 18 de noviembre de 2021 y el Secretario General nombró al Grupo de Expertos el 2 de diciembre de 2021.
18. La labor mencionada contribuyó a que el Consejo de Seguridad y el Comité recibieran información actualizada del Grupo de Expertos sobre la explotación ilícita de los recursos naturales y las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, con lo que se cumplió la meta prevista. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Medida de la ejecución

<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (real)</i>
El Comité toma medidas para hacer frente a las actividades de los grupos armados en la parte oriental de la República Democrática del Congo	El Comité incluye personas o entidades en la lista de sanciones	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información actualizada sobre la explotación ilícita de los recursos naturales, el reclutamiento por grupos armados y la violencia sexual

Resultado previsto para 2023

Mejor comprensión en el Consejo de Seguridad de la explotación ilícita de los recursos naturales en la República Democrática del Congo

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

19. La labor de la misión contribuyó a que se aplicara plenamente este régimen de sanciones, con lo que se cumplió la meta prevista de que el Comité recibiera información actualizada sobre la explotación o el tráfico ilícitos de recursos naturales.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

20. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y trabajo de investigación debido a las restricciones a los viajes por la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará el uso de las tecnologías de las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas usando las bases de datos y suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas.
21. Se espera que esta labor contribuya además a un aumento de los informes y las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre la explotación ilícita de los recursos naturales, y al seguimiento de esas recomendaciones por parte del Consejo de Seguridad y el Comité, lo que podría dar lugar a que el Comité ajuste las designaciones de personas o entidades. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 3).

Cuadro 3
Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)	2022 (prevista)	2023 (prevista)
El Consejo de Seguridad y el Comité tienen información de primera mano limitada relacionada con las sanciones sobre la explotación ilícita de los recursos naturales	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben más información de primera mano relacionada con las sanciones sobre la explotación ilícita de los recursos naturales	El Consejo de Seguridad y el Comité siguen recibiendo información actualizada relacionada con las sanciones sobre la explotación ilícita de los recursos naturales	El Comité examina la información sobre las personas que han apoyado a grupos armados o redes delictivas implicadas en actividades desestabilizadoras en la República Democrática del Congo mediante la explotación o el tráfico ilícitos de los recursos naturales	El Comité considera la posibilidad de ajustar las entradas de la Lista correspondientes a personas o entidades en conexión con la explotación o el tráfico ilícitos de los recursos naturales

Entregables

22. En el cuadro 4 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 4
Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2021 (reales)</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2023 (previstos)</i>
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	7	4	7	7
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	7	4	7	7
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	7	7^a	9	9
2. Reuniones del comité de sanciones	5	7 ^a	7	7
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	–	2	2
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de reuniones de tres horas)	7	7^a	9	9
4. Reuniones del comité de sanciones	5	7 ^a	7	7
5. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	–	2	2
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: Recomendaciones relativas a ajustes sobre las personas y entidades que se deben incluir en la Lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar tres reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas. Una reunión informativa con los Estados Miembros se celebró virtualmente en forma de videoconferencia privada.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 5

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2021	2022	2023		Diferencia
	Gasto (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	No recurrentes (4)	2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución) (5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	328,7	290,8	388,7	–	97,9
Gastos operacionales	664,1	1 128,7	1 135,5	–	6,8
Total (deducidas las contribuciones del personal)	992,8	1 419,5	1 524,2	–	104,7

Cuadro 6

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal de contratación nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas	Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal inter-nacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico			Contra-tación local
Aprobadas 2022	–	–	–	–	–	–	2	–	2	–	–	2	–	–	–	2
Propuestas 2023	–	–	–	–	–	–	2	–	2	–	–	2	–	–	–	2
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

23. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo en 2023 ascienden a 1.524.200 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (388.700 dólares) de dos plazas que se mantienen (P-3) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (1.135.500 dólares), que comprenden los honorarios (735.000 dólares) y viajes (264.600 dólares) de los seis expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (24.000 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y suministros, servicios y equipo de otro tipo (111.900 dólares).
24. En 2023 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
25. El aumento de las necesidades de recursos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a las mayores necesidades en la partida de gastos de personal civil, por la aplicación de un porcentaje mayor de gastos comunes de personal basado en los patrones de gastos recientes y las escalas de sueldos actualizadas, así como a necesidades adicionales para sufragar los mayores honorarios medios mensuales de los expertos a raíz de los cambios en la composición del Grupo.

2. Grupo de Expertos sobre el Sudán

(1.120.400 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

26. El Grupo de Expertos sobre el Sudán se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se define en la resolución [1591 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad. El régimen de sanciones es uno de los instrumentos utilizados por el Consejo para hacer frente al conflicto de Darfur y tiene por objeto prevenir y contener las amenazas a la estabilidad de Darfur y la región y lograr una solución pacífica del conflicto en Darfur. El 31 de julio de 2021, el Secretario General presentó el informe solicitado por el Consejo en su resolución [2562 \(2021\)](#), en el que se hace un examen de la situación en Darfur y se recomiendan parámetros de referencia para evaluar las medidas en Darfur ([S/2021/696](#)). En el informe figuraba información relativa a la situación en Darfur, así como recomendaciones sobre parámetros de referencia por los que el Consejo pudiera guiarse para examinar las medidas relativas a Darfur.

Programa de trabajo

Objetivo

27. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo al Sudán, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como la presentación de información sobre posibles amenazas a la paz y la estabilidad en Darfur.

Estrategia

28. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1591 \(2005\)](#) relativa al Sudán.
29. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones del Sudán.

Factores externos para 2023

30. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.

31. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros y la Unión Africana.
32. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos sobre el Sudán coopera, entre otros, con la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la UNITAMS, el PNUD y el Programa Mundial de Alimentos.

Ejecución del programa en 2021

Presentación de nuevos informes sobre las operaciones de grupos armados de Darfur en Libia

33. El Grupo se centró en la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba, así como en la investigación de los grupos armados de Darfur, su financiación y su papel en la desestabilización del país y la región. En ese contexto, el Grupo informó de que, si bien se habían logrado algunos avances en la aplicación del Acuerdo, la aplicación de las disposiciones de seguridad había sido insignificante, especialmente en lo referente al regreso de Libia de los grupos armados de Darfur.
34. Por medio de sus informes, el Grupo mantuvo al Consejo de Seguridad y el Comité al corriente de las actividades regionales de los grupos armados de Darfur. El Comité celebró una reunión con los Estados vecinos del Sudán para debatir la presencia de grupos armados de Darfur en Libia y Sudán del Sur, así como un enfoque común para hacer frente al problema. El Grupo también investigó la aparición de nuevos grupos armados. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 7).

Cuadro 7

Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)
El Comité recibe información del Grupo de Expertos sobre el aumento de las alianzas entre los grupos armados de Darfur y los agentes armados libios	El Comité recibe información del Grupo de Expertos sobre las actividades, estructuras y motivaciones de los grupos rebeldes de Darfur que operan en Libia	El Comité recibe información actualizada sobre el proceso de paz y los grupos armados de Darfur, su financiación y su papel en la desestabilización del país y la región. Con esta información, el Comité emite orientaciones a los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones y celebra una reunión con el Sudán y los Estados de la región sobre la aplicación de las sanciones

Resultado previsto para 2023

El Comité recibe información actualizada sobre los grupos armados de Darfur en Darfur y Libia y su integración en las fuerzas de seguridad de conformidad con el Acuerdo de Paz de Yuba

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

35. La labor de la misión contribuyó a mejorar la comprensión del Comité y el Consejo de Seguridad sobre las posibles amenazas a la paz y la estabilidad de Darfur.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

36. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y trabajo de investigación debido a las restricciones a los viajes por la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará el uso de las tecnologías de las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas usando las bases de datos y suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas.
37. Se espera que esta labor contribuya a que el Comité conozca mejor las operaciones de los grupos armados de Darfur. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 8).

Cuadro 8

Medida de la ejecución

<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (real)</i>	<i>2022 (prevista)</i>	<i>2023 (prevista)</i>
El Comité recibe información del Grupo de Expertos sobre la forma en que los grupos armados de Darfur consolidaron su presencia en Libia	El Comité recibe información del Grupo de Expertos sobre el aumento de las alianzas entre los grupos armados de Darfur y los agentes armados libios	El Comité recibe información del Grupo de Expertos sobre las actividades de los grupos armados de Darfur en Libia y el Sudán	El Comité recibe información actualizada sobre la integración de los grupos rebeldes de Darfur en las estructuras armadas sudanesas	El Comité recibe información actualizada sobre los grupos armados de Darfur en Darfur y Libia y su integración

Entregables

38. En el cuadro 9 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 9

Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2021 (reales)</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2023 (previstos)</i>
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	6	6	6	6
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	6	6	6	6
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	6	7^a	6	7
2. Reuniones del comité de sanciones	6	6 ^a	3	6
3. Reuniones especiales sobre cuestiones temáticas y regionales y sobre los problemas de falta de capacidad del Estado Miembro	–	1 ^a	3	1
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de reuniones de tres horas)	5	7^a	6	7
4. Reuniones del comité de sanciones	5	6 ^a	3	6
5. Reuniones especiales sobre cuestiones temáticas y regionales y sobre los problemas de falta de capacidad del Estado Miembro	–	1 ^a	3	1
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	2

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2021 (reales)</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2023 (previstos)</i>
Publicaciones (número de publicaciones)	–	–	1	–
7. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	–	–	1	–
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la Lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar cuatro reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 10

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>2021</i>		<i>2022</i>		<i>2023</i>		<i>Diferencia 2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución)</i>
	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>No recurrentes</i>			
	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	<i>(5)=(3)-(2)</i>		
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–		
Gastos de personal civil	156,0	149,7	147,8	–	(1,9)		
Gastos operacionales	753,0	923,4	972,6	–	49,2		
Total (deducidas las contribuciones del personal)	909,0	1 073,1	1 120,4	–	47,3		

Cuadro 11
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas	Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal inter-nacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local		
Aprobadas 2022	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	1
Propuestas 2023	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	1
Cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

39. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre el Sudán en 2023 ascienden a 1.120.400 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (147.800 dólares) de una plaza que se mantiene (P-3) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (972.600 dólares), que comprenden los honorarios (668.200 dólares) y viajes (235.000 dólares) de los cinco expertos, viajes oficiales del personal (15.900 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y suministros, servicios y equipo de otro tipo (53.500 dólares).
40. En 2023 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
41. El aumento de las necesidades de recursos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a las mayores necesidades para sufragar los mayores honorarios medios mensuales de los expertos a raíz de los cambios en la composición del Grupo. Este aumento se compensa en parte con las menores necesidades de recursos en la partida de gastos de personal civil, que obedecen principalmente al menor porcentaje de gastos comunes de personal.

3. Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea

(3.110.600 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

42. El Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea se encarga de supervisar la aplicación del régimen de sanciones contra ese país, incluido el embargo de armas y el embargo relacionado con los programas nucleares, de misiles balísticos y de otras armas de destrucción masiva, las prohibiciones sectoriales del carbón, los minerales y el combustible, la prohibición de exportar artículos de lujo, la prohibición de viajar o la congelación de activos de personas y entidades designadas, la prohibición de prestar servicios financieros, la prohibición de impartir enseñanza y capacitación especializadas en disciplinas que puedan contribuir a actividades y programas prohibidos, y procedimientos de inspección de cargas y marítimos, así como el suministro de información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a saber, las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#), [2270 \(2016\)](#), [2321 \(2016\)](#), [2356 \(2017\)](#), [2371 \(2017\)](#), [2375 \(2017\)](#) y [2397 \(2017\)](#). El régimen de sanciones tiene por objeto garantizar que la República Popular Democrática de Corea abandone todas las armas nucleares y su actual programa nuclear y actúe estrictamente de conformidad con las obligaciones aplicables a las partes en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los términos y condiciones del Acuerdo de 30 enero de 1992 entre el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Programa de trabajo

Objetivo

43. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a la República Popular Democrática de Corea, que consiste en el embargo de armas, el embargo relacionado con los programas nucleares, de misiles balísticos y de otras armas de destrucción masiva, la congelación de activos, la prohibición de viajar, medidas marítimas y financieras, prohibiciones sobre los productos derivados del petróleo, el crudo y el carbón y sanciones sectoriales en otras esferas.

Estrategia

44. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#).
45. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2023

46. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:

- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
- b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.
47. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Unión Europea, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, el Grupo de Acción Financiera, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.
48. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera con otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, entre otras entidades y según corresponda. En el contexto de la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el PNUD.

Ejecución del programa en 2021

Los miembros del Comité reciben información actualizada sobre los programas ilícitos de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea

49. Junto con la prohibición del desarrollo de armas nucleares y armas de destrucción masiva por la República Popular Democrática de Corea, uno de los objetivos centrales del régimen de sanciones del Consejo de Seguridad ha sido prohibir al país que desarrolle y ensaye su programa de misiles balísticos. Desde 2006, el Consejo ha adoptado sanciones cada vez más estrictas para combatir la capacidad de la República Popular Democrática de Corea de obtener bienes, material y conocimientos técnicos pertinentes. No obstante, el país ha seguido realizando lanzamientos de misiles balísticos que evidencian mejoras tecnológicas. Una importante labor del Grupo de Expertos ha sido la de hacer un seguimiento de esas nuevas circunstancias y alertar al Consejo y el Comité sobre ellas. En 2021, después de que la República Popular Democrática de Corea lanzara nuevos misiles, el Grupo de Expertos facilitó rápidamente al Comité un informe de incidente en el que se detallaban sus últimas observaciones.
50. La labor mencionada contribuyó a que el Comité comprendiera mejor la trayectoria del programa de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea de manera oportuna. Eso hizo posible que se adoptaran las medidas adecuadas, entre ellas alertar a los Estados Miembros sobre una posible evasión de sanciones. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 12).

Cuadro 12
Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)
El Grupo de Expertos presenta al comité de sanciones y el Consejo de Seguridad información sobre el desarrollo de misiles balísticos por la República Popular Democrática de Corea	El Grupo de Expertos presenta al comité de sanciones y el Consejo de Seguridad información sobre el desarrollo de misiles balísticos por la República Popular Democrática de Corea	El Comité de Sanciones recibe un análisis actualizado del Grupo de Expertos sobre la tecnología de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea mediante un informe especial de incidente, así como los informes periódicos de mitad de período y finales del Grupo

Resultado previsto para 2023

Los Estados Miembros siguen recibiendo información actualizada e informes sobre técnicas de evasión y asistencia para mejorar la aplicación de las sanciones

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

51. La labor de la misión contribuyó a garantizar la plena aplicación de este régimen de sanciones, con lo que se cumplió la meta prevista de mejorar la aplicación a nivel nacional y regional, presentar informes nacionales sobre la aplicación más completos y aumentar la capacidad del Consejo de Seguridad para hacer frente a las técnicas de evasión de sanciones utilizadas por la República Popular Democrática de Corea.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

52. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y trabajo de investigación debido a las restricciones a los viajes por la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará el uso de las tecnologías de las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas usando las bases de datos y suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas.
53. Se espera que esta labor contribuya a que el Consejo de Seguridad y el Comité estén mejor informados y, por tanto, sean más capaces de hacer frente a la evasión de sanciones. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 13).

Cuadro 13
Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)	2022 (prevista)	2023 (prevista)
Se siguen realizando actividades de divulgación con los países de la Unión Europea y prestando asistencia a los Estados Miembros para mejorar la aplicación	Se siguen realizando actividades sistemáticas de divulgación a nivel regional y visitas a los Estados Miembros con fines de evaluación y asistencia específicas	Mejora la aplicación a nivel nacional y regional, se presentan informes nacionales sobre la aplicación más completos y el Consejo de Seguridad tiene mayor capacidad para hacer frente a la evasión de sanciones	El Consejo de Seguridad y el comité de sanciones están mejor informados y son más capaces de hacer frente a la evasión de las sanciones y orientar a los Estados Miembros	El Consejo de Seguridad y el comité de sanciones están mejor informados y son más capaces de hacer frente a la evasión de las sanciones y orientar a los Estados Miembros

Entregables

54. En el cuadro 14 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 14
Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2021 (previstos)	2021 (reales)	2022 (previstos)	2023 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	30	20	30	30
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	30	20	30	30
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	14	10^a	14	10
2. Reuniones del comité de sanciones	6	8 ^a	6	6
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	3	2 ^a	3	2
4. Reuniones especiales sobre cuestiones temáticas y regionales importantes y sobre los problemas de falta de capacidad de los Estados Miembros	5	–	5	2
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de reuniones de tres horas)	14	10^a	14	10
5. Reuniones del comité de sanciones	6	8 ^a	6	6
6. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	3	2 ^a	3	2
7. Reuniones especiales sobre cuestiones temáticas y regionales importantes y sobre los problemas de falta de capacidad de los Estados Miembros	5	–	5	2
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
8. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: Recomendaciones relativas a nuevas personas, entidades y buques que se deben incluir en la Lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar cinco reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas. Una reunión informativa con los Estados Miembros se celebró virtualmente en forma de videoconferencia privada.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 15

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2021	2022	2023	Diferencia	
	Gasto (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	No recurrentes (4)	2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución) (5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	730,8	782,8	775,0	–	(7,8)
Gastos operacionales	2 092,4	2 311,7	2 335,6	–	23,9
Total (deducidas las contribuciones del personal)	2 823,2	3 094,5	3 110,6	–	16,1

Cuadro 16

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal inter-nacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local		Voluntarios de las Naciones Unidas
										–	–	–	–	–		
Aprobadas 2022	–	–	–	–	–	1	2	–	3	–	3	6	–	–	–	6
Propuestas 2023	–	–	–	–	–	1	2	–	3	–	3	6	–	–	–	6
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Comprende una de categoría principal y dos de otras categorías.

55. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos en 2023 ascienden a 3.110.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (775.000 dólares) para seis plazas que se mantienen (1 P-4, 2 P-3 y 3 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (2.335.600 dólares), que comprenden los honorarios (1.574.700 dólares) y viajes (144.200 dólares) de los ocho expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (17.300 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo (599.400 dólares).
56. En 2023 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 13 % a los gastos de personal.
57. El aumento de las necesidades de recursos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a las mayores necesidades para sufragar los mayores honorarios medios mensuales de los expertos a raíz de los cambios en la composición del Grupo. Este aumento se compensa en parte con las menores necesidades de recursos para sufragar los gastos de personal civil, que obedecen principalmente al menor porcentaje de gastos comunes de personal.

4. Grupo de Expertos sobre Libia

(1.410.400 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

58. El Grupo de Expertos sobre Libia se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos, la prohibición de viajar y las medidas relacionadas con intentos de exportar ilícitamente petróleo, y de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1973 \(2011\)](#), [2009 \(2011\)](#), [2017 \(2011\)](#), [2040 \(2012\)](#), [2095 \(2013\)](#), [2144 \(2014\)](#), [2146 \(2014\)](#), [2213 \(2015\)](#), [2292 \(2016\)](#), [2362 \(2017\)](#), [2441 \(2018\)](#), [2509 \(2020\)](#) y [2571 \(2021\)](#). El régimen de sanciones tiene por objeto prevenir y contener las amenazas a la paz, la seguridad y la estabilidad de Libia, incluidos los actos que obstruyan o menoscaben la conclusión con éxito del proceso de transición política. El 28 de abril de 2022, a raíz de una solicitud del Consejo de Seguridad en su resolución [2578 \(2021\)](#), el Secretario General presentó un informe sobre la aplicación del embargo de armas en alta mar frente a las costas de Libia ([S/2022/360](#)).

Programa de trabajo

Objetivo

59. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Libia, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos, la prohibición de viajar y medidas relacionadas con los intentos de exportar petróleo ilícitamente.

Estrategia

60. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia.
61. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2023

62. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones sobre el terreno.

63. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros y la Unión Europea, en particular la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo.
64. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), la Organización Marítima Internacional, el Banco Mundial y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la UNSMIL y el PNUD.

Ejecución del programa en 2021

Mayor eficacia del embargo de armas

65. El Grupo de Expertos sobre Libia continuó vigilando, investigando y detectando violaciones y casos de incumplimiento del embargo de armas mediante indicadores del perfil de las entregas marítimas y aéreas para ayudar a determinar la probabilidad de que se produjeran violaciones de ese tipo. El informe final del Grupo de Expertos en 2021 documentó violaciones cometidas por Estados Miembros que apoyaban directamente a las partes en el conflicto y citó a propietarios, operadores y agentes de buques y aviones por violaciones del embargo de armas, así como a empresas militares privadas. En el informe final figuraba una recomendación encaminada a mejorar la eficacia del embargo de armas. El Grupo también proporcionó por separado al Consejo información sobre personas y entidades respecto de las cuales el Grupo determinó que habían violado el embargo de armas. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 17).

Cuadro 17

Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)
El Grupo de Expertos presenta al Comité los informes y presentaciones previstos en su mandato y nuevas exposiciones informativas y actualizaciones especiales sobre casos de incumplimiento del embargo de armas, así como información sobre personas que cumplen los criterios de designación de las sanciones por estar implicadas en violaciones del embargo de armas	Sobre la base de la información proporcionada por el Grupo de Expertos, el Consejo de Seguridad y el Comité exhortan a los Estados Miembros a que respeten el embargo de armas e incluyan en la Lista a las personas y entidades que estén implicadas en violaciones del embargo de armas	El Comité sigue recibiendo información del Grupo de Expertos sobre casos de incumplimiento del embargo de armas y proporciona más información sobre personas y entidades que contravienen el embargo de armas

Resultado previsto para 2023

Mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para hacer frente a las violaciones del embargo de armas

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

66. La labor de la misión contribuyó a que se aplicara este régimen de sanciones, con lo que se cumplió la meta prevista de suministrar información sobre personas y entidades que contravinieran el embargo de armas. Eso permitió que el Consejo de Seguridad y el Comité exhortaran a los Estados Miembros a que respetaran el embargo de armas y permitiría al Consejo considerar la inclusión de personas y entidades en la Lista.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

67. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y trabajo de investigación debido a las restricciones a los viajes por la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará el uso de las tecnologías de las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas usando las bases de datos y suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas. Los viajes del Grupo a Libia siguen siendo cruciales para su misión y deberían ser una cuestión prioritaria para todas las partes interesadas. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 18).

Cuadro 18
Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)	2022 (prevista)	2023 (prevista)
El Comité recibe del Grupo de Expertos los informes y presentaciones previstos en su mandato sobre los casos de incumplimiento del embargo de armas	El Comité recibe del Grupo de Expertos los informes y presentaciones previstos en su mandato y nuevas actualizaciones especiales sobre casos de incumplimiento del embargo de armas	El Comité sigue recibiendo del Grupo de Expertos información sobre los casos de incumplimiento del embargo de armas	Sobre la base de la información proporcionada por el Grupo de Expertos, el Comité adopta medidas de seguimiento en relación con las violaciones denunciadas del embargo de armas, entre ellas ajustar la inclusión de entidades y personas en la Lista	Sobre la base de la información proporcionada por el Grupo de Expertos, el Comité adopta medidas de seguimiento en relación con las violaciones denunciadas del embargo de armas, entre ellas considerar la inclusión en la Lista

Entregables

68. En el cuadro 19 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 19
Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2021 (previstos)	2021 (reales)	2022 (previstos)	2023 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	7	11	7	7
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	7	11	7	7
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	3	5^a	3	3
2. Reuniones del comité de sanciones	3	5 ^a	3	3
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de reuniones de tres horas)	3	5^a	3	3
3. Reuniones del comité de sanciones	3	5 ^a	3	3

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2021 (reales)</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2023 (previstos)</i>
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	6	5	5
4. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	6	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	1	–	1	1
5. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	1	–	1	1

C. Entregables sustantivos

Consultas, asesoramiento y promoción: Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la Lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.

Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.

Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.

D. Entregables de comunicación

Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.

Relaciones externas y con los medios de comunicación: Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.

Plataformas digitales y contenidos multimedia: Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar dos reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 20

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>2021</i>		<i>2022</i>		<i>2023</i>		<i>Diferencia 2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución)</i>
	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>No recurrentes</i>	<i>No recurrentes</i>	<i>No recurrentes</i>	
	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	<i>(4)</i>	<i>(4)</i>	<i>(5)=(3)-(2)</i>
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	223,0	222,6	234,0	–	–	–	11,4
Gastos operacionales	873,0	1 208,9	1 176,4	–	–	–	(32,5)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 096,0	1 431,5	1 410,4	–	–	–	(21,1)

Cuadro 21
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local		Voluntarios de las Naciones Unidas
Aprobadas 2022	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1	2	-	-	-	2
Propuestas 2023	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1	2	-	-	-	2
Cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

69. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre Libia en 2023 ascienden a 1.410.400 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (234.000 dólares) de dos plazas que se mantienen (1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (1.176.400 dólares), que comprenden los honorarios (746.100 dólares) y viajes (333.800 dólares) de los seis expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (16.800 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo (79.700 dólares).
70. En 2023 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos sobre Libia. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
71. La disminución de las necesidades de recursos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a las menores necesidades para sufragar los menores honorarios medios mensuales de los expertos a raíz de un cambio en la composición del Grupo. La disminución se compensa en parte con las mayores necesidades para sufragar los gastos de personal civil, debido a la aplicación de un porcentaje mayor de los gastos comunes de personal teniendo en cuenta los patrones de gastos recientes.

5. Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana

(1.193.200 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

72. El Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [2127 \(2013\)](#), [2134 \(2014\)](#), [2149 \(2014\)](#), [2196 \(2015\)](#), [2262 \(2016\)](#), [2339 \(2017\)](#), [2399 \(2018\)](#), [2454 \(2019\)](#), [2488 \(2019\)](#), [2507 \(2020\)](#), [2536 \(2020\)](#) y [2588 \(2021\)](#). El régimen de sanciones tiene por objeto impedir que personas y entidades socaven la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Centroafricana. El 15 de junio de 2021, a raíz de una solicitud del Consejo de Seguridad en su resolución [2536 \(2020\)](#), el Secretario General proporcionó una actualización de los progresos realizados por las autoridades de la República Centroafricana en relación con los principales puntos de referencia ([S/2021/573](#)). En su resolución [2588 \(2021\)](#), el Consejo solicitó al Secretario General que llevara a cabo, a más tardar el 15 de junio de 2022, una nueva evaluación de los progresos conseguidos por las autoridades de la República Centroafricana con respecto a los parámetros de referencia básicos establecidos en la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 9 de abril de 2019 ([S/PRST/2019/3](#)).

Programa de trabajo

Objetivo

73. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a la República Centroafricana, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

Estrategia

74. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos seguirá proporcionando información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2127 \(2013\)](#) relativa a la República Centroafricana.
75. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2023

76. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;

- b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.
77. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Unión Africana, la Misión Asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y la Comunidad Económica y Monetaria de África Central.
78. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, las oficinas de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la MINUSCA y el PNUD.

Ejecución del programa en 2021

Mejor comprensión en el Consejo de Seguridad y el Comité del tráfico de recursos naturales

79. El Grupo de Expertos proporcionó al Consejo de Seguridad información exhaustiva sobre la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales desde la República Centroafricana hacia los Estados vecinos. El Grupo presentó información sobre el tráfico de oro y diamantes hacia los países vecinos y sobre personas y entidades implicadas en la explotación ilícita de recursos naturales en la parte oeste de la República Centroafricana. El Grupo de Expertos formuló recomendaciones a fin de reforzar las iniciativas para combatir el tráfico transfronterizo y presentó declaraciones nuevas y actualizadas sobre casos relativos a personas y entidades que contravinieron las sanciones.
80. La misión cumplió parcialmente el objetivo. El 29 de julio de 2021, el Consejo de Seguridad aprobó su resolución [2588 \(2021\)](#), en la que prorrogó el mandato del Grupo de Expertos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022. No se nombró al Grupo en lo que quedaba de 2021, lo que redujo la exhaustividad de sus informes.
81. La labor mencionada contribuyó además a que el Comité recibiera nuevas declaraciones sobre casos relativos a infractores del régimen de sanciones respecto de la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales, con lo que se cumplió la meta prevista. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 22).

Cuadro 22
Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)
El Comité recibe información directa y detallada sobre casos de explotación ilícita de recursos naturales en la República Centroafricana por parte de grupos armados	El Comité recibe información directa y detallada sobre casos de explotación ilícita de recursos naturales en la República Centroafricana por parte de grupos armados	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben pruebas de violaciones de las sanciones y consideran la posibilidad de incluir a personas y entidades en la Lista por tráfico de recursos naturales

Resultado previsto para 2023

Mejor comprensión en el Consejo de Seguridad y el Comité de Sanciones de la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

82. La labor de la misión contribuyó a la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a la República Centroafricana, con lo que se cumplió la meta prevista de que los Estados Miembros comprendieran mejor la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales procedentes de la República Centroafricana.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

83. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y trabajo de investigación debido a las restricciones a los viajes por la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará el uso de las tecnologías de las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas usando las bases de datos y suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas.
84. Se espera que esta labor contribuya a que el Consejo de Seguridad y el Comité dispongan de información pertinente sobre la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales procedentes de la República Centroafricana y orienten a los Estados Miembros sobre cómo ponerles fin. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 23).

Cuadro 23
Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)	2022 (prevista)	2023 (prevista)
El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información sobre la explotación ilícita de recursos naturales en la República Centroafricana por parte de grupos armados	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información detallada sobre la explotación ilícita de recursos naturales en la República Centroafricana por parte de grupos armados	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información más detallada sobre la explotación ilícita de recursos naturales en la República Centroafricana por parte de grupos armados	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información exhaustiva sobre la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales, junto con recomendaciones para la adopción de medidas	El Consejo de Seguridad y el Comité disponen de información pertinente sobre la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales y adoptan medidas basadas en las recomendaciones del Grupo

Entregables

85. En el cuadro 24 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 24
Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2021 (previstos)	2021 (reales)	2022 (previstos)	2023 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	8	11	8	8
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	8	11	8	8
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	12	7^a	10	10
2. Reuniones del comité de sanciones	11	5 ^a	8	8
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	1	2 ^a	2	2
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de reuniones de tres horas)	12	7^a	10	10
4. Reuniones del comité de sanciones	11	5 ^a	8	8
5. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	1	2 ^a	2	2
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	1	–	1	1
7. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	1	–	1	1
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la Lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar dos reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas. Dos reuniones informativas con los Estados Miembros se celebraron virtualmente en forma de videoconferencia privada.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 25

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2021		2022		2023		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	No recurrentes	Total de recursos necesarios	No recurrentes	2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3)	(4)	(5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	213,5	228,1	241,0	–	241,0	–	12,9
Gastos operacionales	532,4	935,7	952,2	–	952,2	–	16,5
Total (deducidas las contribuciones del personal)	745,9	1 163,8	1 193,2	–	1 193,2	–	29,4

Cuadro 26

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal inter-nacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local		Voluntarios de las Naciones Unidas
										Servicio de Seguridad						
Aprobadas 2022	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	–	–	2
Propuestas 2023	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	–	–	2
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

86. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana en 2023 ascienden a 1.193.200 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (241.000 dólares) de dos plazas que se mantienen (1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (952.200 dólares), que comprenden los honorarios (584.000 dólares) y viajes (248.500 dólares) de los cinco expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (19.300 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo (100.400 dólares).
87. En 2023 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a las plazas.
88. El aumento de las necesidades de recursos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a las mayores necesidades para sufragar los honorarios de los expertos a raíz de un cambio en la composición del Grupo, así como a mayores necesidades en la partida de gastos de personal civil, por la aplicación de un mayor porcentaje de gastos comunes de personal teniendo en cuenta los patrones de gastos recientes y los sueldos actualizados más altos.

6. Grupo de Expertos sobre el Yemen

(2.210.000 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

89. El Grupo de Expertos sobre el Yemen se encarga de vigilar la aplicación de la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas selectivo a personas y entidades designadas, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de tales personas y entidades. El mandato se define en la resolución [2140 \(2014\)](#) del Consejo de Seguridad, modificada por la resolución [2216 \(2015\)](#) y actualizada en la resolución [2511 \(2020\)](#). El régimen de sanciones tiene por objeto prevenir y contener las amenazas a la paz, la seguridad o la estabilidad del Yemen, incluidos los actos que obstaculicen o menoscaben la conclusión con éxito del proceso de transición política.

Programa de trabajo

Objetivo

90. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo al Yemen, que consiste en el embargo de armas selectivo, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

Estrategia

91. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#).
92. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2023

93. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.
94. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, las Fuerzas Marítimas Combinadas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

95. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Internacional para las Migraciones, el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y el PNUD.

Ejecución del programa en 2021

Mayor conciencia del uso de componentes comerciales con fines militares y actuación del Consejo de Seguridad para luchar contra la impunidad

96. El Grupo de Expertos siguió concienciando a las autoridades aduaneras y de control de las exportaciones sobre el uso por las fuerzas huzíes de componentes disponibles en el mercado para fabricar vehículos aéreos no tripulados y artefactos explosivos improvisados flotantes. El Grupo informó de que esos componentes habían seguido llegando a zonas controladas por los huzíes, lo que había facilitado la proliferación de los sistemas de armas dentro del Yemen. En 2019, el Grupo recomendó establecer una lista de los componentes disponibles en el mercado que se utilizan para fabricar sistemas de armas y la incluyó en un anexo de su informe final de 2021 (S/2021/79), sobre la base de una serie de inspecciones de armas realizadas por el Grupo en diversos países. En 2021, el Comité designó a dos altos cargos políticos y militares huzíes por su participación en campañas militares que amenazaban la paz, la seguridad y la estabilidad del Yemen y a un funcionario por tráfico de armas y material conexas y violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, entre ellas tortura, violencia sexual y violación.
97. La labor mencionada contribuyó a que el Consejo de Seguridad y el Comité recibieran información detallada del Grupo sobre las contravenciones del embargo de armas y las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, con lo que se cumplió la meta prevista. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 27).

Cuadro 27

Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)
El Comité recibe información del Grupo de Expertos sobre el mayor uso de componentes disponibles en el mercado con fines militares	El Consejo de Seguridad encomienda al Grupo de Expertos que siga informando sobre los componentes disponibles en el mercado que se utilizan en el Yemen con determinados fines militares	El Consejo de Seguridad recibe información detallada del Grupo de Expertos sobre los componentes disponibles en el mercado usados para fabricar sistemas de armas y sobre las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario

Resultado previsto para 2023

Concienciación aún mayor sobre el tráfico de armas y componentes

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

98. La labor de la misión contribuyó a la plena aplicación del régimen de sanciones relativo al Yemen, con lo que se cumplió la meta prevista de que el Consejo de Seguridad recibiera información detallada sobre el tráfico de armas y componentes disponibles en el mercado que se utilizan con determinados fines militares.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

99. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y trabajo de investigación debido a las restricciones a los viajes por la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará el uso de las tecnologías de las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas usando las bases de datos y suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas.
100. Se espera que esta labor contribuya a que el Consejo de Seguridad disponga de información exhaustiva sobre el tráfico de armas y componentes disponibles en el mercado que se utilizan con determinados fines militares y a que el Consejo oriente sobre cómo contrarrestar la transferencia de esos componentes. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 28).

Cuadro 28
Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)	2022 (prevista)	2023 (prevista)
El Comité recibe información del Grupo de Expertos sobre el tráfico de armas y el mayor uso de componentes disponibles en el mercado con fines militares	El Consejo de Seguridad recibe información del Grupo de Expertos sobre el tráfico de armas y componentes disponibles en el mercado que se utilizan en el Yemen con determinados fines militares	El Consejo de Seguridad recibe información detallada sobre el tráfico de armas y componentes disponibles en el mercado que se utilizan en el Yemen con determinados fines militares	Un mayor conocimiento de los Estados Miembros sobre el tráfico de armas y material conexo en el Yemen da lugar a una mayor vigilancia	El Consejo de Seguridad recibe información exhaustiva del Grupo de Expertos sobre el tráfico de armas y material conexo

Entregables

101. En el cuadro 29 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 29
Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2021 (previstos)	2021 (reales)	2022 (previstos)	2023 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	2	3	2	2
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	2	3	2	2
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	3	7^a	3	4
2. Reuniones del comité de sanciones	3	7 ^a	3	4
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de reuniones de tres horas)	3	7^a	3	4
3. Reuniones del comité de sanciones	3	7 ^a	3	4
B. Generación y transferencia de conocimientos				

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2021 (reales)</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2023 (previstos)</i>
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
4. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	2	1	1	1
5. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	2	1	1	1

C. Entregables sustantivos

Consultas, asesoramiento y promoción: Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la Lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.

Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.

Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.

D. Entregables de comunicación

Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.

Relaciones externas y con los medios de comunicación: Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.

Plataformas digitales y contenidos multimedia: Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar tres reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 30

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>2021</i>		<i>2022</i>		<i>2023</i>		<i>Diferencia 2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución)</i>
	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>No recurrentes</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	
	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	<i>(5)</i>	<i>(5)=(3)-(2)</i>	
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	937,7	1 066,2	956,9	–	–	–	(109,3)
Gastos operacionales	923,0	1 236,0	1 253,1	–	–	–	17,1
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 860,7	2 302,2	2 210,0	–	–	–	(92,2)

Cuadro 31
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local		Voluntarios de las Naciones Unidas
Aprobadas 2022	-	-	-	-	-	-	1	-	1	5	-	6	-	2	-	8
Propuestas 2023	-	-	-	-	-	-	1	-	1	5	-	6	-	2	-	8
Cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

102. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre el Yemen en 2023 ascienden a 2.210.000 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (956.900 dólares) de ocho plazas que se mantienen (1 P-3, 5 del Servicio Móvil y 2 de contratación local) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad relacionado con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (1.253.100 dólares), que comprenden los honorarios (631.700 dólares) y viajes (232.400 dólares) de los cinco expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (48.300 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información, servicios médicos y suministros, servicios y equipo de otro tipo (340.700 dólares).
103. En 2023 se propone mantener sin cambios el número total de plazas del Grupo.
104. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal de contratación internacional, mientras que los gastos de personal de contratación nacional se basan en la hipótesis de la ocupación plena.
105. La disminución de las necesidades de recursos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a las menores necesidades en la partida de gastos de personal civil, por la aplicación de un porcentaje menor de los gastos comunes de personal para las plazas de contratación internacional teniendo en cuenta los patrones de gastos recientes. La disminución se compensa en parte con el aumento de los sueldos del personal de contratación internacional debido a la aplicación de una tasa de vacantes del 5 %, más baja que la del 7 % aplicada en 2022, y con las necesidades adicionales para sufragar los mayores honorarios medios mensuales de los expertos a raíz de un cambio en la composición del Grupo.

7. Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur

(1.257.600 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

106. El Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [2206 \(2015\)](#), [2428 \(2018\)](#), [2521 \(2020\)](#) y [2577 \(2021\)](#). El régimen de sanciones está dirigido, aunque no exclusivamente, contra los elementos perturbadores del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, que se firmó el 12 de septiembre de 2018. El 31 de octubre de 2020, a raíz de una solicitud del Consejo de Seguridad en su resolución [2521 \(2020\)](#), el Secretario General presentó un informe en el que se evaluaba el papel del embargo de armas para facilitar la aplicación del Acuerdo Revitalizado y se articulaban opciones para establecer parámetros de referencia ([S/2020/1067](#)). Además, el 31 de marzo de 2021, a raíz de una solicitud de fecha 16 de diciembre de 2020 (véase [S/2020/1277](#)) del Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General facilitó al Consejo recomendaciones sobre parámetros de referencia para evaluar las medidas de embargo de armas (véase [S/2021/321](#)). El 29 de abril de 2022, a raíz de la solicitud formulada en la resolución [2577 \(2021\)](#), el Secretario General facilitó al Consejo de Seguridad una evaluación de los progresos logrados respecto de los parámetros de referencia enunciados en esa resolución (véase [S/2022/370](#)).

Programa de trabajo

Objetivo

107. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Sudán del Sur, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

Estrategia

108. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2206 \(2015\)](#) relativa a Sudán del Sur.
109. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2023

110. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:

- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
- b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.
111. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD).
112. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), las oficinas de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, el Grupo de Expertos coopera con la UNMISS, el Departamento de Seguridad y el PNUD.

Ejecución del programa en 2021

Presentación de informes sobre violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género, como medio de asegurar la plena aplicación del proceso de paz en Sudán del Sur

113. El Grupo informó de que las fuerzas bajo mando y control de un alto cargo militar habían cometido graves violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, entre ellas violencia sexual y de género. Asimismo, el Grupo recomendó que el Consejo de Seguridad incluyera como criterio de designación independiente para las sanciones cualquier acción o política que amenace o socave la aplicación de los mecanismos de justicia de transición conforme al Acuerdo Revitalizado.
114. La misión cumplió parcialmente el objetivo a raíz del retraso en el nombramiento del Grupo de Expertos, lo que redujo la exhaustividad de sus informes. El 28 de mayo de 2021, el Consejo de Seguridad aprobó su resolución [2577 \(2021\)](#), por la que se prorrogó el mandato del Grupo del 2 de julio de 2021 al 1 de julio de 2022. El Comité aprobó el nombramiento del Grupo de Expertos el 11 de enero de 2022 y el Secretario General lo nombró el 20 de enero de 2022.
115. La labor mencionada contribuyó a aumentar la capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para recibir más información del Grupo de Expertos sobre violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género, como medio de garantizar la plena aplicación del proceso de paz en Sudán del Sur. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 32).

Cuadro 32

Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)
El Comité recibe la justificación de propuestas de designación basadas en las violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género	El Comité recibe la justificación de propuestas de designación basadas en las violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género	El Comité considera imponer sanciones a personas o entidades que cometieron violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género

Resultado previsto para 2023

Los miembros del Comité reciben información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo Revitalizado y sobre las acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

116. La labor de la misión contribuyó a la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Sudán del Sur, con lo que se cumplió la meta prevista de recibir información actualizada sobre personas y entidades implicadas en violaciones de derechos humanos, incluida la violencia sexual en los conflictos y la violencia de género.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

117. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y trabajo de investigación debido a las restricciones a los viajes por la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará el uso de las tecnologías de las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas usando las bases de datos y suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas.
118. Se espera que esta labor contribuya a que el Consejo de Seguridad esté mejor informado sobre la aplicación del Acuerdo Revitalizado y pueda revisar las medidas de embargo de armas en función de los progresos realizados por las autoridades de Sudán del Sur en la aplicación de los puntos de referencia clave establecidos. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 33).

Cuadro 33
Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)	2022 (prevista)	2023 (prevista)
El Consejo de Seguridad recibe información actualizada sobre la aplicación del Acuerdo Revitalizado	El Consejo de Seguridad estudia la posibilidad de revisar el embargo de armas con sujeción a la aplicación del Acuerdo Revitalizado	El Consejo de Seguridad recibe información actualizada sobre los avances en la aplicación del Acuerdo Revitalizado y establece los puntos de referencia para revisar el embargo de armas	El Consejo de Seguridad recibe información sobre los avances logrados en los puntos de referencia clave establecidos y estudia la posibilidad de revisar el embargo de armas	El Consejo de Seguridad revisa el embargo de armas sobre la base de la información actualizada sobre los avances logrados en los puntos de referencia clave establecidos

Entregables

119. En el cuadro 34 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 34
Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2021 (reales)</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2023 (previstos)</i>
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	18	10	18	18
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	18	10	18	18
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	7	6^a	7	7
2. Reuniones del comité de sanciones	5	5 ^a	5	5
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	1	2	2
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de reuniones de tres horas)	7	6^a	7	7
4. Reuniones del comité de sanciones	5	5 ^a	5	5
5. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	1	2	2
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	1	–	1	1
7. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	1	–	1	1
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la Lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar tres reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 35

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2021		2022		2023		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	No recurrentes	Total de recursos necesarios	No recurrentes	2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3)	(4)	(5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	278,4	300,4	308,7	–	308,7	–	8,3
Gastos operacionales	373,5	953,4	948,9	–	948,9	–	(4,5)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	651,9	1 253,8	1 257,6	–	1 257,6	–	3,8

Cuadro 36

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal nacional				Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local	Voluntario de las Naciones Unidas	
Aprobadas 2022	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	2	3	–	–	–	3
Propuestas 2023	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	2	3	–	–	–	3
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

120. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur en 2023 ascienden a 1.257.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (308.700 dólares) de tres plazas que se mantienen (1 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (948.900 dólares), que comprenden honorarios (569.700 dólares) y viajes (267.400 dólares) de los cinco expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (21.800 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo (90.000 dólares).
121. En 2023 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
122. El aumento de los recursos necesarios propuestos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a las mayores necesidades en la partida de gastos de personal civil, a raíz de la revisión de los gastos medios de personal sobre la base de los escalones salariales dentro de la categoría de los titulares actuales. El aumento se compensa en parte con las menores necesidades para sufragar los honorarios de los expertos debido a un cambio en la composición del Grupo.

8. Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

(5.854.900 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

123. El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, que apoya la labor del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), se encarga de prestar asistencia para aplicar la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas a personas y entidades designadas, así como de presentar informes al respecto. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1267 (1999), 1526 (2004), 1988 (2011), 1989 (2011), 2253 (2015), 2255 (2015), 2368 (2017), 2501 (2019), 2557 (2020), 2610 (2021), 2611 (2021) y 2615 (2021). Los regímenes de sanciones tienen por objeto fortalecer la respuesta del Consejo ante las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas y contribuir a la paz, la estabilidad y la seguridad en el Afganistán.

Programa de trabajo

Objetivo

124. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación de los regímenes de sanciones relativos al Dáesh, Al-Qaida y los talibanes, que incluyen el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

Estrategia

125. Para contribuir al objetivo, el Equipo de Vigilancia proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad, el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011).
126. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo y los Comités para adoptar medidas ante presuntas violaciones de los regímenes de sanciones.

Factores externos para 2023

127. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:

- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Equipo de Vigilancia;
- b) La situación de la seguridad permite que el Equipo de Vigilancia lleve a cabo misiones, de ser necesario.
128. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, en el contexto del intercambio de información, el Equipo de Vigilancia coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Mundial de Aduanas, el Grupo de Acción Financiera e INTERPOL.
129. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Equipo de Vigilancia coopera, entre otros, con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, el Grupo de Expertos que presta asistencia al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), la Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, el Equipo de Vigilancia coopera con el Departamento de Seguridad, las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno y el PNUD, según proceda.

Ejecución del programa en 2021

Mejora del análisis de la evolución de la amenaza terrorista

130. En 2021, el Equipo de Vigilancia presentó cuatro informes en los que ofrecía información y análisis sobre la evolución de la amenaza terrorista mundial que suponen el Dáesh y Al-Qaida y sobre la amenaza que representan los talibanes para la paz y la estabilidad en el Afganistán. En diciembre de 2021, el Consejo de Seguridad prorrogó por un período de 30 meses, hasta junio de 2024, el mandato del Equipo de Vigilancia en relación con la amenaza que representan el Dáesh, Al-Qaida y las personas y entidades asociadas.
131. En el primer semestre de 2021, el Equipo de Vigilancia mantuvo su interacción con el Gobierno del Afganistán sobre cuestiones relativas a las sanciones impuestas a los talibanes. La situación en el país evolucionó considerablemente en el segundo semestre de 2021. Reconociendo la necesidad de seguir informando sobre las actividades de los talibanes y las personas y entidades incluidas en el régimen de sanciones impuesto en la resolución 1988 (2011), el Consejo de Seguridad prorrogó por un año, hasta diciembre de 2022, el mandato del Equipo de Vigilancia relativo a los talibanes.

Cuadro 37
Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)
El Consejo de Seguridad y los Comités disponen de información y datos más detallados facilitados por el Equipo de Vigilancia sobre la evolución de la amenaza terrorista en diversas regiones tras la caída definitiva del “califato” del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh)	El Consejo de Seguridad y los Comités disponen de información y datos exhaustivos facilitados por el Equipo de Vigilancia sobre la evolución de la amenaza terrorista en diversas regiones y sobre la evolución del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y Al-Qaida	Los Comités consideran la posibilidad de aplicar exenciones a las sanciones actuales, modificar las entradas de las listas de sanciones y designar a nuevas personas y entidades

Resultado previsto para 2023

Mejora del análisis de la evolución de la amenaza

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

132. Gracias a su colaboración con los Estados Miembros y otras partes interesadas, el Equipo de Vigilancia cumplió la meta prevista de contribuir a la aplicación de los regímenes de sanciones y facilitó a los Comités la adopción de medidas adecuadas. En 2021 se añadieron cuatro personas y una entidad a la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida y se suprimieron tres personas de la lista. El Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados aprobó las modificaciones de las entradas de nueve personas en su lista de sanciones. En 2021, los Comités también aprobaron exenciones a las sanciones existentes.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

133. La enseñanza que extrajo el Equipo de Vigilancia fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y trabajo de investigación debido a las restricciones a los viajes por la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Equipo de Vigilancia aumentará el uso de las tecnologías de las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas usando las bases de datos y suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas.

Cuadro 38

Medida de la ejecución

<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (real)</i>	<i>2022 (prevista)</i>	<i>2023 (prevista)</i>
Los Comités disponen de información y datos más detallados facilitados por el Equipo de Vigilancia sobre la evolución de la amenaza terrorista en diversas regiones tras la caída definitiva del “califato” del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh)	Los Comités disponen de información exhaustiva facilitada por el Equipo de Vigilancia sobre la amenaza terrorista mundial y sobre la evolución del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y Al-Qaida	Los Comités disponen de información exhaustiva sobre la amenaza terrorista y ajustan el régimen de sanciones; y los Comités estudian la posibilidad de exenciones, modificaciones de las listas y nuevas designaciones	Los Comités disponen de información exhaustiva sobre la amenaza terrorista y los talibanes; y los Comités estudian la posibilidad de exenciones, modificaciones de las listas y nuevas designaciones	Los Comités disponen de información exhaustiva sobre la amenaza terrorista y los talibanes; y los Comités estudian la posibilidad de exenciones, modificaciones de las listas y nuevas designaciones

Entregables

134. En el cuadro 39 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 39
Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2021 (reales)</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2023 (previstos)</i>
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	13	7	13	12
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos a los comités de sanciones	13	7	13	12
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	32	14^a	27	32
2. Reuniones de los comités de sanciones	20	11 ^a	20	25
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	2	2	2
4. Reuniones regionales de servicios de seguridad e inteligencia sobre la amenaza planteada por el Dáesh y Al-Qaida y la aplicación del régimen de sanciones	10	1	5	5
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de reuniones de tres horas)	32	14^a	27	32
5. Reuniones de los comités de sanciones	20	11 ^a	20	25
6. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	2	2	2
7. Reuniones regionales de servicios de seguridad e inteligencia sobre la amenaza planteada por el Dáesh y Al-Qaida y la aplicación del régimen de sanciones	10	1	5	5
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	145	19	145	145
8. Talleres regionales sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes	140	14	140	140
9. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Equipo de Vigilancia	5	5	5	5
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la Lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación de los regímenes de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento de los regímenes de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Aplicación, difusión y mantenimiento del modelo mejorado de consignación de datos y los archivos de documentos reunidos por el Equipo de Vigilancia.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Programas de extensión para informar sobre la labor del Equipo de Vigilancia; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades de los comités de sanciones y el Equipo de Vigilancia.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: Comunicados de prensa sobre las actividades de los comités de sanciones y el Equipo de Vigilancia.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: Difusión de información sobre las actividades y los mandatos de los comités de sanciones y el Equipo de Vigilancia, a través de sus sitios web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar cinco reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 40

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2021		2022		2023		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	No recurrentes	Total de recursos necesarios	No recurrentes	2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3)	(4)	(5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	2 593,5	2 655,1	2 638,5	–	2 638,5	–	(16,6)
Gastos operacionales	2 590,6	3 216,4	3 216,4	–	3 216,4	–	–
Total (deducidas las contribuciones del personal)	5 184,1	5 871,5	5 854,9	–	5 854,9	–	(16,6)

Cuadro 41

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores									Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal inter-nacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	
Aprobadas 2022	–	–	–	–	1	4	6	–	11	–	8	19	–	–	–	19
Propuestas 2023	–	–	–	–	1	4	6	–	11	–	8	19	–	–	–	19
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

135. Los recursos necesarios propuestos para el Equipo de Vigilancia en 2023 ascienden a 5.854.900 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (2.638.500 dólares) de 19 plazas que se mantienen (1 P-5, 4 P-4, 6 P-3 y 8 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad relacionado con los regímenes de sanciones, así como los gastos operacionales (3.216.400 dólares), que comprenden honorarios de expertos (1.925.800 dólares) y viajes (401.700 dólares) de los 10 miembros del Equipo de Vigilancia, viajes oficiales del personal (89.200 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales, servicios de comunicaciones y tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo (799.700 dólares).
136. En 2023 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Equipo de Vigilancia. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 10 % a los gastos de personal.
137. La disminución de las necesidades de recursos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a las menores necesidades en la partida de gastos de personal civil, principalmente por la aplicación de un porcentaje menor de gastos comunes de personal teniendo en cuenta los patrones de gastos recientes. La disminución se compensa en parte con las mayores necesidades de recursos debido a la aplicación de una tasa de vacantes más baja, del 10 %, frente al 13 % aplicado en 2022.

9. Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad

(617.300 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

138. La Oficina del Ómbudsman del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados se encarga de examinar las solicitudes de supresión de nombres de personas o entidades de la lista de sanciones conexas. El mandato se define en la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad, modificada en resoluciones posteriores (1989 (2011), 2083 (2012), 2161 (2014), 2368 (2017) y 2610 (2021)).

Programa de trabajo

Objetivo

139. El objetivo al que contribuye esta misión es proporcionar un examen independiente de las solicitudes de supresión de nombres de personas, entidades y empresas de la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Con esa labor, la Oficina garantiza que las personas, entidades y empresas incluidas en la lista tengan acceso a procedimientos para administrar las solicitudes de supresión de nombres de la lista de sanciones que sean justos y claros.

Estrategia

140. Para contribuir a este objetivo, la Oficina del Ómbudsman estudiará y tramitará de forma justa y rápida todas las solicitudes de supresión de la lista y se desplazará para entrevistar a cada solicitante en persona en su país de residencia siempre que sea posible.
141. Se espera que la labor mencionada permita que el Comité adopte decisiones informadas sobre la recomendación del Ómbudsman acerca de la solicitud de supresión incluida en el informe exhaustivo sobre cada caso.

Factores externos para 2023

142. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con la Oficina del Ómbudsman;
 - b) La situación de la seguridad permite que la Oficina del Ómbudsman lleve a cabo misiones, de ser necesario.
143. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, en el contexto del intercambio de información, la Oficina del Ómbudsman coopera, entre otros, con los

Estados Miembros, la Unión Europea, instituciones académicas, centros de estudios y asociaciones de derecho internacional.

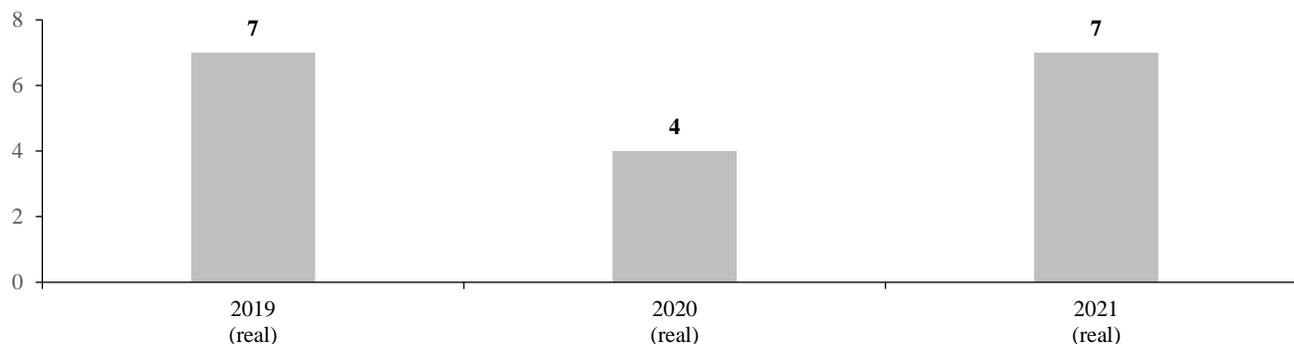
144. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, la Oficina del Ómbudsman coopera, entre otros, con el PNUD, el ACNUDH, la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones [1526 \(2004\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas. En el contexto de la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, la Oficina coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el PNUD.

Ejecución del programa en 2021

Volver a cifras anteriores de solicitudes de supresión

145. La misión avanzó en el examen de todas las solicitudes presentadas ante la Oficina, lo que incluyó la presentación de tres casos al Comité, la presentación de cinco informes exhaustivos y la realización de cinco entrevistas con solicitantes. La misión también hizo amplias indagaciones e investigaciones independientes con el fin de reunir información sobre cada solicitud, en particular entre los Estados Miembros y las oficinas de las Naciones Unidas. Además, la misión llevó a cabo amplias actividades de divulgación para dar a conocer la Oficina, entre ellas interacciones con Estados Miembros, organizaciones regionales, instituciones académicas, centros de estudios y asociaciones de derecho internacional. La labor mencionada contribuyó a que el Comité recibiera informes exhaustivos del Ómbudsman de manera oportuna y pudiera tomar decisiones informadas y oportunas sobre las solicitudes de supresión.
146. El número de informes recibidos y los plazos de examen están fuera del control del Ómbudsman: el solicitante tiene que tomar la iniciativa de presentar una solicitud de supresión de la lista, y el plazo de examen de cada solicitud se define con precisión en el anexo II de la resolución [2368 \(2017\)](#) y se prorroga en el anexo II de la resolución [2610 \(2021\)](#). La Oficina del Ómbudsman aceptó siete nuevas solicitudes en 2021, lo que eleva a 100 el total de solicitudes aceptadas por la Oficina desde su creación. Esto refleja un mayor conocimiento entre los solicitantes de la existencia y la eficacia del procedimiento del Ómbudsman. El número de solicitudes recibidas se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura I).

Figura I
Medida de la ejecución: número de solicitudes aceptadas por el Ómbudsman



Resultado previsto para 2023

Garantizar un examen justo y rápido de las solicitudes de supresión de nombres de la lista

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

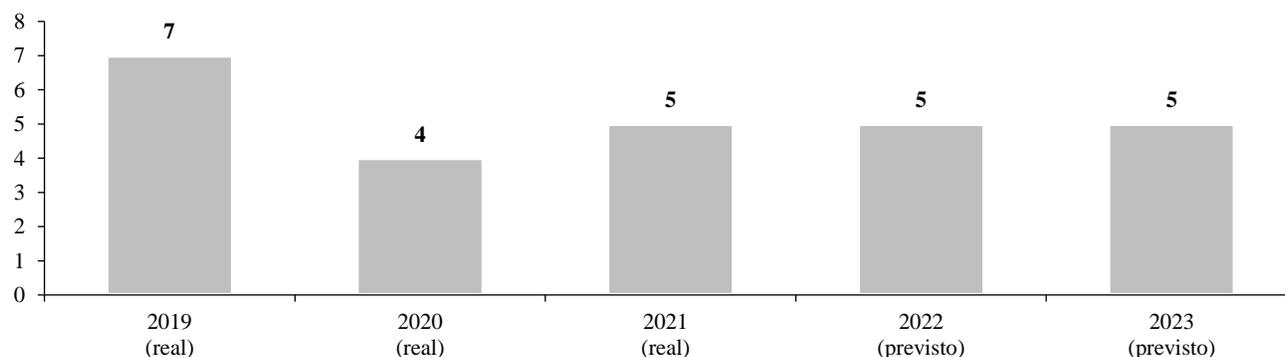
147. La labor del Ómbudsman contribuyó a un examen independiente de las solicitudes de supresión de personas, entidades y empresas de la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, con lo que se cumplió la meta prevista de presentar cinco informes exhaustivos del Ómbudsman sobre las solicitudes de supresión de la lista al Comité, que se basa en ellos para adoptar decisiones.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

148. La enseñanza que extrajo el Ómbudsman fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y trabajo de investigación debido a las restricciones a los viajes por la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Ómbudsman aumentará el uso de las tecnologías de las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas usando las bases de datos y suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas.
149. Se espera que esta labor contribuya a un examen independiente de las solicitudes de supresión de personas, entidades y empresas de la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, como demuestran los cinco informes exhaustivos del Ómbudsman sobre las solicitudes de supresión de la lista en las que se basa la adopción de decisiones del Comité. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura II).

Figura II

Medida de la ejecución: número de informes exhaustivos presentados por el Ómbudsman al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados



Entregables

150. En el cuadro 42 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 42
Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2021 (previstos)	2021 (reales)	2022 (previstos)	2023 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	8	8	7	7
1. Informe bianual de la Oficina del Ómbudsman al Consejo de Seguridad	2	3	2	2
2. Informes exhaustivos presentados por el Ómbudsman al comité de sanciones	6	5	5	5
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	7	3	6	6
3. Presentación de informes exhaustivos del Ómbudsman al comité de sanciones	6	2	5	5
4. Reuniones informativas del Ómbudsman con los Estados Miembros	1	1	1	1
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de reuniones de tres horas)	7	3	6	6
5. Presentación de informes exhaustivos del Ómbudsman al comité de sanciones	6	2	5	5
6. Reuniones informativas del Ómbudsman con los Estados Miembros	1	1	1	1
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: Consultas con los Estados Miembros y los solicitantes sobre las solicitudes de supresión de nombres; asesoramiento sobre los procedimientos de supresión de nombres; y defensa de las garantías procesales.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Misiones y solicitudes de información relacionadas con las solicitudes de supresión.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Archivos de documentos reunidos por el Ómbudsman.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Programas de extensión para informar sobre la labor del Ómbudsman; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y actualizaciones periódicas de la guía histórica del proceso del Ómbudsman.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: Difusión de información sobre las actividades y el mandato del Ómbudsman a través de su sitio web.				

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 43

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2021		2022		2023		Diferencia 2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución)
	Gasto (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	No recurrentes (4)	(5)=(3)-(2)		
Gastos de personal militar y de policía	—	—	—	—	—	—	—
Gastos de personal civil	262,0	322,8	261,5	—	—	(61,3)	
Gastos operacionales	267,8	345,3	355,8	—	—	10,5	
Total (deducidas las contribuciones del personal)	529,8	668,1	617,3	—	—	(50,8)	

Cuadro 44
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal inter-nacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local		Voluntarios de las Naciones Unidas
Aprobadas 2022	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	1	2	-	-	-	2
Propuestas 2023	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	1	2	-	-	-	2
Cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

151. Los recursos necesarios propuestos para la Oficina del Ómbudsman en 2023 ascienden a 617.300 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (261.500 dólares) de dos plazas que se mantienen (1 P-4 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo a la Oficina, así como los gastos operacionales (355.800 dólares), que comprenden los honorarios (216.400 dólares) y viajes (28.400 dólares) del Ómbudsman, viajes oficiales del personal (25.700 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, la tecnología de la información y las comunicaciones y suministros, servicios y equipo de otro tipo (85.300 dólares).
152. En 2023 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas de la Oficina. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
153. La disminución de las necesidades de recursos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a las menores necesidades en la partida de gastos de personal civil, principalmente por la aplicación de un porcentaje menor de gastos comunes de personal teniendo en cuenta los patrones de gastos recientes. La disminución se compensa en parte con los sueldos actualizados más elevados y las mayores necesidades para los honorarios mensuales más elevados del nuevo Ómbudsman nombrado en 2022.

10. Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad

(1.533.500 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

154. La misión se encarga de respaldar el desempeño de las tareas del Consejo de Seguridad y su Facilitador en lo tocante a la aplicación de la resolución 2231 (2015) y según lo enunciado en la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de fecha 16 de enero de 2016 (S/2016/44). En su resolución, el Consejo hizo suyo el Plan de Acción Integral Conjunto, instó a que se aplicara plenamente y exhortó a todos los Estados Miembros y organizaciones regionales e internacionales a que apoyaran su aplicación.
155. Además, las restricciones establecidas en el anexo B de la resolución 2231 (2015) tienen por objeto promover la transparencia y crear un clima favorable a la plena aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto. En octubre de 2020, expiraron las dos primeras restricciones específicas contenidas en el anexo B (transferencias relacionadas con las armas hacia y desde la República Islámica del Irán y prohibición de viajar), mientras que las demás medidas restrictivas lo harán a más tardar en octubre de 2023 (transferencias y actividades relacionadas con los misiles balísticos y congelación de activos) y octubre de 2025 (transferencias y actividades relacionadas con la energía nuclear (mecanismo para las adquisiciones)). En octubre de 2025, siempre que no se haya decidido entre tanto volver a aplicar las disposiciones de las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión nuclear iraní, se dará por terminada la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 2231 (2015) y el Consejo habrá concluido su examen de dicha cuestión.

Programa de trabajo

Objetivo

156. El objetivo al que contribuye esta misión es que todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales apliquen plenamente lo dispuesto en la resolución 2231 (2015), incluidas las medidas restrictivas establecidas en su anexo B.

Estrategia

157. Para contribuir al objetivo, la misión seguirá apoyando la labor del Consejo de Seguridad y su Facilitador designado e informando periódicamente, según su mandato, al Consejo sobre la aplicación de la resolución.
158. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor transparencia, un clima favorable a la plena aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto y un aumento de la cooperación relativa a las supuestas acciones incompatibles con las restricciones que figuran en el anexo B.

Factores externos para 2023

159. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:

- a) La conclusión rápida y satisfactoria de las gestiones diplomáticas de los participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto para garantizar que todos los participantes sigan empeñados en su aplicación plena y efectiva;
- b) El Plan de Acción Integral Conjunto, su aplicación y la de la resolución [2231 \(2015\)](#) siguen contando con el pleno apoyo de la comunidad internacional en general.
160. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, la misión sirve de enlace y coopera, entre otros, con los Estados Miembros y el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta establecido en el Plan de Acción Integral Conjunto para tramitar propuestas de artículos nucleares y de doble uso del ámbito nuclear a través del mecanismo para las adquisiciones. La misión también coopera con los Estados Miembros en diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#), incluidas las supuestas acciones incompatibles con las restricciones que figuran en el anexo B. Además, la misión sirve de enlace con el OIEA y coopera con él.

Ejecución del programa en 2021

Mantenimiento de la aplicación continua de la resolución [2231 \(2015\)](#)

161. La misión siguió promoviendo información relacionada con la resolución [2231 \(2015\)](#), incluidas las medidas restrictivas establecidas en su anexo B, a través de los informes del Secretario General y las sesiones informativas para el Consejo de Seguridad. A diferencia del año anterior, la misión tuvo la oportunidad de participar en algunos eventos virtuales de divulgación para sensibilizar a las partes interesadas pertinentes sobre las medidas restrictivas que figuran en el anexo B de la resolución. En cuanto al seguimiento y la presentación de informes sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#), la misión siguió utilizando algunas de las prácticas establecidas el año anterior, a saber, las consultas virtuales, así como varias consultas presenciales con determinados Estados Miembros.
162. La labor mencionada contribuyó a que el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales estuvieran informados sobre el estado de aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#), así como a la preparación de los informes del Secretario General y las sesiones informativas al Consejo de Seguridad. Esto hizo posible que la misión cumpliera la meta prevista de que todas las partes interesadas pertinentes comprendieran mejor la resolución y la aplicaran eficazmente.

Cuadro 45
Medida de la ejecución

<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (real)</i>
Aplicación continua de la resolución 2231 (2015) , mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo a la labor del Facilitador	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015) , mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo a la labor del Facilitador	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015) , entre otras cosas mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el uso del mecanismo para las adquisiciones

Resultado previsto para 2023

Mantenimiento de la aplicación continua de la resolución [2231 \(2015\)](#)

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

163. La labor de la misión contribuyó a la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#), con lo que se cumplió la meta prevista de la presentación periódica de informes por parte del Secretario General y el apoyo

a la labor del Facilitador, así como el uso constante del mecanismo para las adquisiciones. La labor de la misión promovió información relacionada con la resolución 2231 (2015), incluidas las medidas restrictivas establecidas en su anexo B. La misión pudo participar en varias consultas presenciales y virtuales y visitas a los Estados Miembros.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

164. La enseñanza que extrajo la misión fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y trabajo de investigación debido a las restricciones a los viajes por la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, la misión aumentará el uso de las tecnologías de las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas usando las bases de datos y suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas.
165. Se espera que esta labor contribuya a la aplicación continua de la resolución 2231 (2015) mediante la presentación periódica de informes por parte del Secretario General y el apoyo a la labor del Facilitador. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 46).

Cuadro 46
Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)	2022 (prevista)	2023 (prevista)
Aplicación continua de la resolución 2231 (2015), mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo a la labor del Facilitador	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015), mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo a la labor del Facilitador	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015), mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo a la labor del Facilitador	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015), mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo a la labor del Facilitador	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015), mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo a la labor del Facilitador

Entregables

166. En el cuadro 47 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 47
Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2021 (previstos)	2021 (reales)	2022 (previstos)	2023 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	2	2	2	2
1. Informes del Secretario General al Consejo de Seguridad	2	2	2	2
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	8	2	6	3
2. Reuniones del Consejo de Seguridad	7	2	5	2
3. Reuniones informativas del Facilitador con los Estados Miembros	1	–	1	1
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de reuniones de tres horas)	6	2^a	6	3
4. Reuniones del Consejo de Seguridad	5	2 ^a	5	2
5. Reuniones informativas del Facilitador con los Estados Miembros	1	–	1	1

Categoría y subcategoría	2021 (previstos)	2021 (reales)	2022 (previstos)	2023 (previstos)
--------------------------	---------------------	------------------	---------------------	---------------------

B. Entregables sustantivos

Consulta, asesoramiento y promoción: Consultas y asesoramiento sobre la aplicación de las medidas restrictivas que figuran en el anexo B de la resolución 2231 (2015).

Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Conclusiones y recomendaciones al Consejo de Seguridad para mejorar la aplicación de la resolución 2231 (2015).

C. Entregables de comunicación

Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Programas de extensión para informar sobre la labor de la misión política especial; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del Consejo de Seguridad en el contexto de la resolución 2231 (2015).

Relaciones externas y con los medios de comunicación: Comunicados de prensa sobre las actividades del Consejo de Seguridad en el contexto de la resolución 2231 (2015).

Plataformas digitales y contenidos multimedia: Difusión de información sobre las actividades y el mandato de la misión política especial a través de su sitio web.

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar cinco reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 48

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2021	2022	2023		Diferencia
	Gasto (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	No recurrentes (4)	2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución) (5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	1 129,8	1 198,9	1 339,8	–	140,9
Gastos operacionales	164,3	193,7	193,7	–	–
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 294,1	1 392,6	1 533,5	–	140,9

Cuadro 49
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal inter-nacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local		Voluntarios de las Naciones Unidas
Aprobadas 2022	-	-	-	-	1	2	2	-	5	-	2	7	-	-	-	7
Propuestas 2023	-	-	-	-	1	2	2	-	5	-	2	7	-	-	-	7
Cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

167. Los recursos necesarios propuestos para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad en 2023 ascienden a 1.533.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (1.339.800 dólares) de siete plazas que se mantienen (1 P-5, 2 P-4, 2 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales), así como los gastos operacionales (193.700 dólares), que comprenden los viajes oficiales del personal (41.000 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales, la tecnología de la información y las comunicaciones y suministros, servicios y equipo de otro tipo (152.700 dólares).
168. En 2023 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas de la misión. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
169. El aumento de las necesidades de recursos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a las mayores necesidades en la partida de gastos de personal civil, por la aplicación de un porcentaje mayor de gastos comunes de personal, teniendo en cuenta los patrones de gastos recientes y los sueldos actualizados más elevados.

11. Grupo de Expertos sobre Malí

(1.194.100 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

170. El Grupo de Expertos sobre Malí se encarga de vigilar la aplicación de la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en la resolución [2374 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad. El régimen de sanciones tiene por objeto prevenir y contener las amenazas a la paz, la seguridad y la estabilidad de Malí y la región.

Programa de trabajo

Objetivo

171. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Malí, que consiste en la congelación de activos y la prohibición de viajar.

Estrategia

172. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2374 \(2017\)](#) relativa a Malí.
173. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2023

174. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.
175. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con Estados Miembros y organizaciones regionales y subregionales, como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Africana y la Unión Europea.
176. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la MINUSMA y el PNUD.

Ejecución del programa en 2021

Posibles vínculos entre grupos armados y grupos terroristas

177. En 2021, el Grupo de Expertos sobre Malí presentó dos informes al Consejo de Seguridad. En ellos se ofrecían conclusiones detalladas sobre los problemas de aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí. Por ejemplo, el Grupo informó sobre el impacto de la trata de personas en las mujeres y los niños que trabajaban en las minas de oro del norte de Malí. También explicó en detalle el control de las minas de oro por grupos armados vinculados a grupos terroristas. A ese respecto, el Grupo también presentó información al Comité en relación con actos que entraban dentro de los criterios de designación para que el Comité pudiera considerar nuevas designaciones de sanciones.
178. La misión cumplió parcialmente el objetivo a raíz del retraso en el nombramiento del Grupo de Expertos, lo que redujo la exhaustividad de sus informes. El 30 de agosto de 2021, el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 2590 (2021), en la que prorrogó el mandato del Grupo del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022. El Comité aprobó el nombramiento del Grupo el 14 de diciembre de 2021 y el Secretario General nombró al Grupo de Expertos el 6 de enero de 2022.
179. La labor mencionada contribuyó a que el Comité pudiera estudiar nuevas designaciones de sanciones posibles, con lo que se cumplió la meta prevista. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 50).

Cuadro 50

Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)
El Grupo de Expertos facilita información al Comité, gracias a la cual este último puede aumentar el número de designaciones de personas o entidades que figuran en su lista de sanciones (5 personas sujetas a la prohibición de viajar y la congelación de activos), en apoyo de la aplicación del Acuerdo	El Grupo de Expertos facilita información al Consejo de Seguridad y el Comité, gracias a la cual se pueden realizar ajustes en el régimen de sanciones o aumentar el número de designaciones de personas o entidades que figuran en la lista de sanciones del Comité, en apoyo de la aplicación del Acuerdo	El Comité puede estudiar la posibilidad de realizar ajustes en las designaciones de las sanciones, entre otras cosas respecto de los posibles vínculos entre grupos armados y terroristas

Resultado previsto para 2023

Mayores esfuerzos para aplicar el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

180. La labor de la misión contribuyó a la aplicación del régimen de sanciones proporcionando al Comité información pertinente para la posible designación de personas o entidades, entre otras cosas en relación con los posibles vínculos entre grupos armados y grupos terroristas.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

181. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y trabajo de investigación debido a las restricciones a los viajes por la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará el uso de las tecnologías de las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas usando las bases de datos y suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas.

182. Se espera que esta labor contribuya a la plena aplicación de este régimen de sanciones. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 51).

Cuadro 51
Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)	2022 (prevista)	2023 (prevista)
El Grupo de Expertos facilita información al Comité, gracias a la cual este último puede aumentar el número de personas o entidades que figuran en su lista de sanciones	El Grupo de Expertos facilita información al Comité, gracias a la cual se pueden realizar ajustes en el régimen de sanciones	El Grupo de Expertos facilita información al Comité, entre otras cosas sobre los posibles vínculos entre grupos armados y grupos terroristas, gracias a la cual se pueden realizar ajustes en el régimen de sanciones	El Grupo facilita información al Comité, gracias a la cual se pueden realizar ajustes en el régimen de sanciones, en apoyo de la aplicación del Acuerdo	El Grupo facilita información al Comité, gracias a la cual se puede estudiar la posibilidad de designar a nuevas personas o entidades

Entregables

183. En el cuadro 52 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 52
Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2021 (previstos)	2021 (reales)	2022 (previstos)	2023 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	3	2	3	3
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	3	2	3	3
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	6	3^a	5	5
2. Reuniones del comité de sanciones	6	3 ^a	5	5
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de reuniones de tres horas)	6	3^a	5	5
3. Reuniones del comité de sanciones	6	3 ^a	5	5
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	7	5	6
4. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	7	5	6
Publicaciones (número de publicaciones)	2	2	2	2
5. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	2	2	2	2

Categoría y subcategoría	2021 (previstos)	2021 (reales)	2022 (previstos)	2023 (previstos)
--------------------------	---------------------	------------------	---------------------	---------------------

C. Entregables sustantivos

Consultas, asesoramiento y promoción: Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la Lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.

Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.

Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.

D. Entregables de comunicación

Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.

Relaciones externas y con los medios de comunicación: Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.

Plataformas digitales y contenidos multimedia: Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar dos reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 53

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2021		2022		2023		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	No recurrentes	Total de recursos necesarios	No recurrentes	2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3)	(4)	(5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	145,3	137,8	139,1	–	139,1	–	1,3
Gastos operacionales	519,8	1 006,9	1 055,0	–	1 055,0	–	48,1
Total (deducidas las contribuciones del personal)	665,1	1 144,7	1 194,1	–	1 194,1	–	49,4

Cuadro 54
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal inter-nacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local		Voluntarios de las Naciones Unidas
Aprobadas 2022	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	1
Propuestas 2023	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	1
Cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

184. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre Malí en 2023 ascienden a 1.194.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (139.100 dólares) de una plaza que se mantiene (P-3) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (1.055.000 dólares) que comprenden los honorarios (529.200 dólares) y los viajes (187.000 dólares) de los cuatro expertos, los viajes oficiales del personal y los viajes de cinco Oficiales de Seguridad de diversas oficinas de las Naciones Unidas (143.500 dólares), y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, incluidos el alquiler de locales y vehículos, el apoyo en materia de seguridad, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y suministros, servicios y equipo de otro tipo (195.300 dólares).
185. En 2023 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de la plaza del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
186. El aumento de las necesidades de recursos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece a las mayores necesidades en la partida de gastos de personal civil, por la revisión de los gastos medios de personal sobre la base de los escalones salariales dentro de la categoría de los titulares actuales, así como las mayores necesidades para los honorarios de los expertos resultantes de un cambio en la composición del Grupo.

12. Grupo de Expertos sobre Somalia

(1.858.900 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

187. El Grupo de Expertos sobre Somalia se encarga de vigilar la aplicación de la congelación de activos, la prohibición de viajar, el embargo de armas selectivo y territorial, la prohibición relativa al carbón vegetal y la prohibición de los componentes para artefactos explosivos improvisados. Además, el Grupo de Expertos proporciona información pertinente para la posible designación de personas y entidades teniendo en cuenta los criterios de inclusión en las listas que se definen en diversas resoluciones del Consejo de Seguridad. Su mandato se recoge en las resoluciones del Consejo [2444 \(2018\)](#), [2498 \(2019\)](#), [2551 \(2020\)](#) y [2607 \(2021\)](#). El régimen de sanciones tiene como objetivo apoyar los esfuerzos de las autoridades somalíes para lograr la estabilidad y la seguridad en Somalia; evitar cualquier flujo de armas y municiones a Somalia en contravención del embargo de armas; y desbaratar las actividades de Al-Shabaab, entre ellas sus finanzas. En su resolución [2607 \(2021\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que proporcionara una evaluación técnica de la capacidad de Somalia para gestionar las armas y municiones, le presentara recomendaciones sobre la manera de seguir mejorándola y articulara opciones para establecer parámetros de referencia claros, bien definidos y realistas que pudieran servirle de guía al examinar las medidas del embargo de armas a la luz de los avances conseguidos hasta la fecha y el cumplimiento de la resolución, y particularmente al considerar la posibilidad de modificar, suspender o levantar esas medidas.

Programa de trabajo

Objetivo

188. El objetivo al que contribuye esta misión es velar por la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Somalia, que abarca la congelación de activos, la prohibición de viajar, el embargo de armas selectivo y territorial, la prohibición relativa al carbón vegetal y la prohibición de los componentes para artefactos explosivos improvisados.

Estrategia

189. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución [751 \(1992\)](#) relativa a Somalia.
190. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2023

191. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:

- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
- b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.
192. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, INTERPOL, la IGAD, la Unión Africana, la Unión Europea y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea. El Grupo de Expertos también ha cooperado con la Misión de Observadores Militares de la Unión Africana en Somalia en el pasado y cooperará con la Misión de Transición de la Unión Africana en Somalia en el futuro.
193. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con el Banco Mundial, el FMI, la OACI, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS), la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la UNODC y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad y los equipos de seguridad de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la UNSOM, la UNSOS y el PNUD.

Ejecución del programa en 2021

Análisis de las fuentes de ingresos de Al-Shabaab

194. En 2021, el Grupo continuó investigando las fuentes de ingresos de Al-Shabaab, entre otras cosas conseguidos mediante impuestos y extorsión. Por primera vez, el Grupo pudo obtener información procedente de operadores de dinero móvil y bancos somalíes utilizados por Al-Shabaab para transferir y almacenar sus recursos financieros. Esto hizo posible que el Consejo de Seguridad orientara aún más el régimen de sanciones contra Somalia a debilitar a Al-Shabaab fijándose como objetivo sus finanzas ilícitas.
195. La labor mencionada contribuyó a que el Consejo de Seguridad realizara ajustes en el régimen de sanciones, con lo que se cumplió la meta prevista de que el Consejo adoptara medidas de seguimiento fundamentadas sobre presuntas violaciones de las sanciones, en particular la congelación de activos. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 55).

Cuadro 55
Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)
El Grupo comienza a investigar las fuentes de ingresos de Al-Shabaab, según lo encomendado por el Consejo de Seguridad	El Consejo de Seguridad recibe del Grupo de Expertos una descripción completa de las fuentes de ingresos de Al-Shabaab	El Consejo de Seguridad perfecciona el régimen de sanciones, centrándose en particular en debilitar a Al-Shabaab, entre otras cosas fijándose como objetivo sus finanzas ilícitas

Resultado previsto para 2023

Mayor capacidad del Consejo de Seguridad, el Comité de Sanciones y los Estados Miembros para luchar contra la financiación de Al-Shabaab

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

196. La labor de la misión contribuyó a la aplicación del régimen de sanciones relativo a Somalia, con lo que se cumplió la meta prevista de que el Consejo recibiera la información necesaria para realizar ajustes en el régimen de sanciones con el objeto de reducir los ingresos de Al-Shabaab.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

197. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y trabajo de investigación debido a las restricciones a los viajes por la COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará el uso de las tecnologías de las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas usando las bases de datos y suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas.
198. Se espera que esta labor contribuya a la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Somalia. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 56).

Cuadro 56

Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)	2022 (prevista)	2023 (prevista)
El Grupo comienza a investigar las fuentes de ingresos de Al-Shabaab, según lo encomendado por el Consejo de Seguridad	El Consejo de Seguridad recibe del Grupo de Expertos una descripción completa de las fuentes de ingresos de Al-Shabaab	El Consejo de Seguridad recibe un análisis detallado de las fuentes de ingresos de Al-Shabaab y recomendaciones concretas sobre la forma de reducir los ingresos de Al-Shabaab, como parte de un “plan de disrupción” desarrollado con el Gobierno Federal de Somalia y la UNODC; y el Consejo recibe la información necesaria para realizar ajustes en el régimen de sanciones	El Consejo de Seguridad realiza ajustes en el régimen de sanciones para luchar contra la financiación de Al-Shabaab y perfecciona el mandato del Grupo en esa esfera, sobre la base de las recomendaciones del Grupo, así como el plan de disrupción de las finanzas de Al-Shabaab	El Grupo se centra en el uso que Al-Shabaab hace del sistema bancario de Somalia y el Comité designa a las personas implicadas en la financiación del grupo

Entregables

199. En el cuadro 57 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 57
Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2021 (reales)</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2023 (previstos)</i>
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	12	6	8	8
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	12	6	8	8
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	4	5^a	4	4
2. Reuniones del comité de sanciones	4	5 ^a	4	4
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de reuniones de tres horas)	4	5^a	4	4
3. Reuniones del comité de sanciones	4	5 ^a	4	4
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
4. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	1	–	1	1
5. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	1	–	1	1
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: Recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la Lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: Comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: Difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar dos reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 58

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2021	2022	2023		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	No recurrentes	2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución) (5)=(3)-(2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	387,9	392,8	400,6	–	7,8
Gastos operacionales	1 203,5	1 485,4	1 458,3	–	(27,1)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 591,4	1 878,2	1 858,9	–	(19,3)

Cuadro 59

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores									Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal de contratación nacional		Voluntarios de las Naciones Unidas	Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal inter-nacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico			Contra-tación local
Aprobadas 2022	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	4	–	6
Propuestas 2023	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	4	–	6
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

200. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre Somalia en 2023 ascienden a 1.858.900 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (400.600 dólares) de seis plazas que se mantienen (1 P-3, 1 del Cuadro de Servicios Generales y 4 de contratación local) a fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo, de seguridad y logístico relacionado con el régimen de sanciones; así como los gastos operacionales (1.458.300 dólares), que comprenden los honorarios (987.700 dólares) y los viajes (208.900 dólares) de los seis expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (22.600 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, los servicios médicos y suministros, servicios y equipo de otro tipo (239.100 dólares).
201. En 2023 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos sobre Somalia. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal de contratación internacional, mientras que los gastos de personal de contratación nacional se basan en la hipótesis de la ocupación plena.

202. La disminución de las necesidades de recursos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a las menores necesidades para los honorarios de los expertos debido a un cambio en la composición del Grupo. La disminución se compensa en parte con las mayores necesidades para el personal nacional debido a la aplicación de la hipótesis de plena ocupación, frente al 5 % aplicado en 2022.

13. Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva

(3.135.500 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

203. La misión política especial de apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva, se encarga de prestar apoyo sustantivo, administrativo y logístico para ayudar al Comité a alcanzar los objetivos de la resolución. El mandato se deriva de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y otras posteriores del Consejo, incluidas las resoluciones 1673 (2006), 1810 (2008), 1977 (2011), 2055 (2012), 2325 (2016) y 2572 (2021). El mandato del Comité se prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2022 mediante la resolución 2622 (2022) del Consejo.
204. El Consejo de Seguridad ha reafirmado en repetidas ocasiones que la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En su resolución 1540 (2004), el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió que todos los Estados Miembros se abstuvieran de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que trataran de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Además, todos los Estados, de conformidad con sus procedimientos nacionales, debían adoptar y hacer cumplir leyes eficaces apropiadas que prohibieran a todos los agentes no estatales participar en dichas actividades, en particular con fines de terrorismo, y adoptar y hacer cumplir medidas eficaces para instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas y de sus sistemas vectores, incluso estableciendo controles adecuados de los materiales conexos.
205. La misión considera que los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por aplicar la resolución 1540 (2004) son la piedra angular de la arquitectura relativa a esa resolución. En cooperación con el Comité y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, la máxima prioridad de la misión sigue siendo prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en relación con sus iniciativas nacionales de aplicación mediante visitas y diálogos específicos para cada país, mesas redondas nacionales y revisiones por pares, a fin de desarrollar la capacidad, facilitar la asistencia técnica y determinar y difundir prácticas eficaces para aplicar la resolución 1540 (2004).
206. La misión apoya las actividades del Comité relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante la organización de talleres regionales y subregionales sobre la aplicación de la resolución y mediante misiones y actividades en países concretos; el fortalecimiento de la cooperación entre órganos internacionales y regionales a través de la organización de reuniones conjuntas sobre la cooperación encaminadas a promover los objetivos de la resolución; y la facilitación de alianzas fructíferas con la sociedad civil y el sector privado.
207. En su resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad alentó al Comité a que intensificara la cooperación y el intercambio de información con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes en relación con la asistencia técnica y todas las demás cuestiones pertinentes para la aplicación de la resolución 1540 (2004). La misión promueve esa cooperación colaborando con dichas organizaciones para intercambiar información y detectar las sinergias que puedan mejorar la aplicación de la resolución en beneficio de sus respectivos Estados Miembros.

208. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad es un elemento integral del régimen internacional de no proliferación y lo refuerza al hacer que requisitos importantes de otros instrumentos internacionales conexos sean aplicables a todos los Estados Miembros en lo referente a las acciones de agentes no estatales. También exige a los Estados Miembros que apliquen controles nacionales rigurosos de los materiales relacionados con las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores de una manera no contemplada en otros instrumentos internacionales.

Programa de trabajo

Objetivo

209. El objetivo al que contribuye esta misión es impedir que agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

Estrategia

210. Para contribuir al objetivo, la misión:
- a) Facilitará asistencia a los Estados Miembros que la soliciten, lo que comprende, entre otras cosas el apoyo a los exámenes nacionales del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004), el apoyo a la elaboración de planes de acción nacionales de aplicación, la creación de capacidades de los funcionarios gubernamentales y las actividades nacionales de divulgación para sensibilizar a las principales partes interesadas sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004);
 - b) Promoverá la cooperación regional en la aplicación de la resolución 1540 (2004) llevando a cabo actividades regionales y subregionales, entre ellas la capacitación regional de los puntos de contacto para la resolución 1540 (2004), revisiones por pares en conexión con la resolución y talleres regionales de divulgación para Gobiernos y la sociedad civil, que se realizarán en cooperación con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, ya que la misión sigue apoyando los esfuerzos del Comité para fortalecer sus relaciones con estas organizaciones, como se indica en la resolución 1977 (2011);
 - c) Hará un seguimiento del resultado del examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004). El examen, encomendado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1977 (2011), tiene por objeto evaluar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la resolución 1540 (2004) y formular recomendaciones para que el Consejo las tenga en cuenta al prorrogar el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). En un principio estaba previsto que el examen finalizara en 2020, pero se aplazó hasta 2022 debido a la pandemia de COVID-19. La misión llevará a cabo actividades de divulgación para aumentar la visibilidad del resultado del examen, desarrollar proyectos de apoyo a la aplicación de las recomendaciones del examen y movilizar recursos para apoyar eficazmente el mandato prorrogado del Comité.
211. Se espera que la labor mencionada permita obtener los resultados siguientes:
- a) Mayor capacidad nacional para aplicar las obligaciones contraídas en virtud de la resolución 1540 (2004);
 - b) Mayor número de informes y planes de acción nacionales de aplicación presentados al Comité;
 - c) Mayor conciencia y visibilidad de la resolución 1540 (2004) y los riesgos que representan los agentes no estatales que adquieren acceso a armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores;
 - d) Mayor cooperación entre pares regionales en la aplicación de la resolución 1540 (2004);

- e) Aplicación satisfactoria de las recomendaciones adoptadas en el informe del Comité sobre su examen amplio del estado de aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#).

Factores externos para 2023

- 212. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
 - a) La proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores entre los agentes no estatales sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;
 - b) El entorno político en el Consejo de Seguridad sigue permitiendo al Comité llegar a un consenso sobre la ejecución de las actividades previstas;
 - c) Los Estados Miembros siguen cooperando con el Comité;
 - d) Los Estados Miembros necesitarán cada vez más asistencia para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#).
- 213. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, la misión coopera con diversos Gobiernos, organizaciones internacionales, regionales y subregionales y organizaciones de la sociedad civil en la organización de actividades de divulgación, entre otros el sector industrial y los círculos académicos, para dar a conocer los requisitos de la resolución [1540 \(2004\)](#) y facilitar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten a fin de crear capacidad y redactar legislación que mejore la aplicación de la resolución.
- 214. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, la misión trabaja estrechamente con otras organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, como la UNODC, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y el OIEA, para intercambiar información sobre actividades relacionadas con la resolución [1540 \(2004\)](#), planificar y organizar actividades conjuntas de divulgación y creación de capacidad y prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten. La misión también coopera con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones que presta apoyo a dicho Comité.
- 215. La misión incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda, y se guía por la política de género de la Oficina de Asuntos de Desarme. Reconoce que las armas, entre ellas las de destrucción masiva, afectan de manera diferente a los distintos sectores de la población. Las actividades de desarme, control de armamentos y no proliferación se ven reforzadas cuando se analizan con una perspectiva de género. La diversidad, la inclusión y la participación y el liderazgo plenos, efectivos y en condiciones de igualdad de las mujeres y los hombres en el desarme son componentes cruciales para la paz y la seguridad internacionales y el funcionamiento eficaz del mecanismo de desarme.
- 216. Guiada por el plan de acción de la Oficina de Asuntos de Desarme para la inclusión de la discapacidad, la misión, en apoyo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), promueve la diversidad y la inclusión y garantiza una programación inclusiva en toda su labor, que abarca, entre otras cosas, la inclusión de las perspectivas de discapacidad. La misión promueve un entorno laboral inclusivo que hace posible que todas las partes interesadas participen plena y eficazmente en los foros y procesos de desarme. La misión adopta un enfoque interseccional de la inclusión de la discapacidad que tiene en cuenta otros factores conexos que se refuerzan entre sí, como el género y la edad.

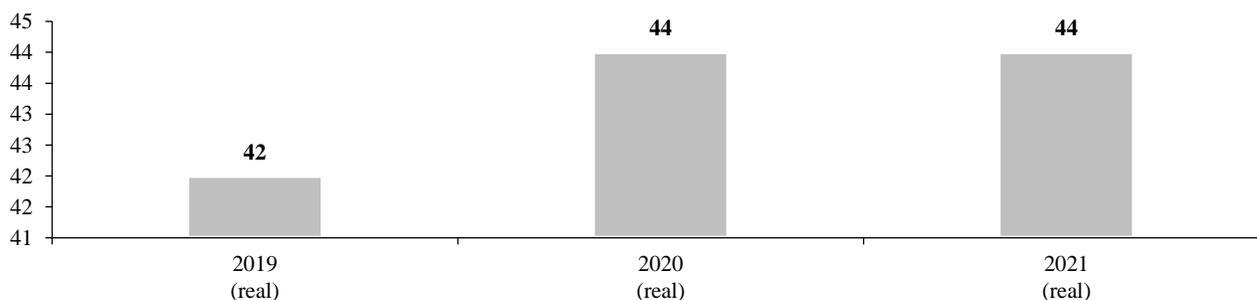
Ejecución del programa en 2021

Cooperación técnica para aumentar la capacidad de los Estados de aplicar plenamente la resolución 1540 (2004)

217. En 2021, la misión siguió apoyando a los Estados Miembros en la aplicación de la resolución facilitando asistencia técnica, creación de capacidad y actividades de divulgación. Los principales proyectos comprenden actividades para emparejar las solicitudes de asistencia de los Estados con las ofertas de posibles proveedores, la organización de actividades y talleres de creación de capacidad nacional en apoyo de la formulación de planes de acción nacionales para la aplicación y la presentación de primeros informes o informes adicionales sobre la aplicación al Comité. Asimismo, la misión llevó a cabo actividades de divulgación para dar a conocer el examen amplio en curso entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, alentándolos a participar en los debates y presentar aportaciones al Comité.
218. La labor mencionada contribuyó a la presentación, en 2021, de otros cinco informes nacionales al Comité, uno de ellos un primer informe. A fines de 2021, 185 de los 193 Estados Miembros habían presentado al menos un informe nacional, como requiere la resolución 1540 (2004). Los Estados Miembros presentaron al Comité un total de 44 planes voluntarios de acción nacional para la aplicación, pero no se cumplió la meta prevista de 46 planes de acción. La meta no se cumplió pese a los constantes esfuerzos de la misión por prestar asistencia a través de plataformas virtuales y servicios de apoyo a distancia, debido a los cambios en las prioridades nacionales y la reasignación de recursos de los Estados Miembros. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura III).

Figura III

Medida de la ejecución: presentación de planes voluntarios de acción nacional para la aplicación por los Estados Miembros al Comité



Impacto de la pandemia

219. La continuación de la pandemia en 2021 afectó a la ejecución de los mandatos. Los talleres nacionales y las consultas regionales que estaban previstos en 2021 para apoyar el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) fueron aplazados o cancelados. Como resultado, el Consejo de Seguridad, en su resolución 2622 (2022), decidió que el Comité siguiera realizando y concluyera el examen antes de que finalizara la prórroga del Comité, el 30 de noviembre de 2022.

Resultado previsto para 2023

Mejora de la cooperación regional en la aplicación de la resolución 1540 (2004)

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

220. La labor de la misión contribuyó a que se realizaran cinco talleres regionales en los que participaron expertos de la misión y que promovieron un enfoque regional hacia la plena aplicación de la

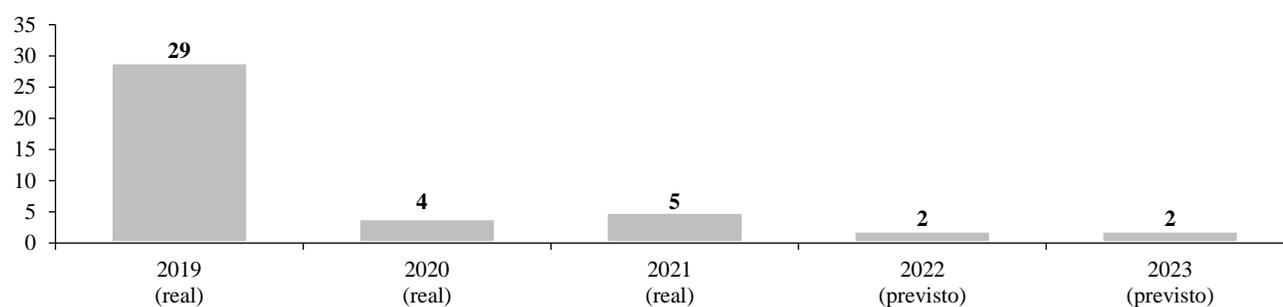
resolución 1540 (2004), con lo que se superó la meta prevista de dos talleres, previstos originalmente para 2021.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

221. La enseñanza que extrajo la misión fue que garantizar un apoyo y seguimiento adecuados a los esfuerzos de todos los Estados Miembros resultó ser crucial para mantener la voluntad y el interés políticos. Al aplicar la enseñanza, la misión se centrará en fortalecer su apoyo a las organizaciones regionales y subregionales y trabajar por conducto de coordinadores regionales para supervisar la cooperación regional en la aplicación de la resolución 1540 (2004). El progreso previsto hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura IV).

Figura IV

Medida de la ejecución: número de talleres regionales en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004)



Entregables

222. En el cuadro 60 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 60

Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2021 (previstos)	2021 (reales)	2022 (previstos)	2023 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	3	1	2	2
Consejo de Seguridad:				
1. Programa de trabajo anual del Comité	1	–	1	1
2. Examen anual de la aplicación de la resolución 1540 (2004)	1	1	1	1
3. Documento final sobre el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004)	1	–	–	–
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	12	5	10	8
4. Reuniones del Comité	4	5	4	4
5. Reunión de los grupos de trabajo del Comité	8	–	6	4
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica (número de proyectos)	15	13	13	13
6. Talleres nacionales	12	6	10	10
7. Talleres regionales	2	5	2	2
8. Extensión e interacciones con la sociedad civil	1	2	1	1

Categoría y subcategoría	2021 (previstos)	2021 (reales)	2022 (previstos)	2023 (previstos)
--------------------------	---------------------	------------------	---------------------	---------------------

C. Entregables sustantivos

Consultas, asesoramiento y promoción: Consultas de participación abierta entre todos los miembros sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad; y asesoramiento sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) a petición de los Estados Miembros.

Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Mantenimiento de la base de datos con la lista de puntos de contacto, las solicitudes de asistencia recibidas por el Comité, los informes nacionales presentados, los planes de acción nacionales para la aplicación y otra documentación.

D. Entregables de comunicación

Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Organización de actos de divulgación sobre la prevención de la adquisición de armas de destrucción masiva por agentes no estatales en el contexto de la resolución 1540 (2004), y presentaciones en esos actos, en los que se abordará, entre otras cosas, la cuestión de la sociedad civil, como los círculos académicos y el sector industrial.

Plataformas digitales y contenidos multimedia: Actualización y mantenimiento del sitio web del Comité.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 61

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2021	2022	2023	Diferencia	
	Gasto (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	No recurrentes (4)	2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución) (5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	802,9	900,2	765,8	–	(134,4)
Gastos operacionales	1 705,6	2 237,5	2 369,7	–	132,2
Total (deducidas las contribuciones del personal)	2 508,5	3 137,7	3 135,5	–	(2,2)

Cuadro 62

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas	Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal inter-nacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local		
Aprobadas 2022	–	–	–	–	1	–	2	–	3	–	2	5	–	–	–	5
Propuestas 2023	–	–	–	–	1	–	2	–	3	–	2	5	–	–	–	5
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

223. Los recursos necesarios propuestos para la misión en 2023 ascienden a 3.135.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (765.800 dólares) para cinco plazas que se mantienen (1 P-5, 2 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo al Comité; y los gastos operacionales (2.369.700 dólares), que comprenden los honorarios (1.692.800 dólares) y viajes (157.900 dólares) de los nueve expertos del Comité, los viajes oficiales de los miembros del Comité y el personal (131.200 dólares), instalaciones e infraestructura (241.000 dólares) y tecnología de la información y las comunicaciones (146.800 dólares).
224. En 2023 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas de la misión. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
225. La disminución de las necesidades de recursos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a las menores necesidades en la partida de gastos de personal civil, por la aplicación de un porcentaje menor de gastos comunes de personal teniendo en cuenta los patrones de gastos recientes. La disminución de los recursos necesarios se vio compensada en parte con mayores necesidades en concepto de honorarios de expertos, debido al aumento de los honorarios medios mensuales sobre la base de los cambios en la composición del Grupo, así como en concepto de viajes oficiales del personal del Comité en relación con las actividades de divulgación y a fin de participar en reuniones regionales y el retiro del Comité para ayudar a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución 1540; y con mayores necesidades en conexión con la tecnología de la información y las comunicaciones para adquirir *software* y contratar a personal especializado para desarrollar una base de datos en línea, así como para un espacio de colaboración web con la Oficina de Asuntos de Desarme a fin de incorporar materiales relacionados con la resolución 1540 (2004) en el tablero de la Oficina de educación para el desarme y la no proliferación.

Recursos extrapresupuestarios

226. En 2022 se destinarán recursos extrapresupuestarios por un monto de 700.000 de dólares para organizar o respaldar una serie de actividades en apoyo de la resolución 1540 (2004), entre ellas visitas a los países, la facilitación de la participación de los Estados Miembros en eventos relacionados con la resolución y otras actividades específicas para cada país.
227. En 2023 se prevé destinar recursos extrapresupuestarios por un monto de 1.000.000 de dólares para organizar o apoyar actividades relacionadas con la resolución 1540 (2004), entre ellas visitas a los países, la facilitación de la participación de los Estados Miembros en eventos relacionados con la resolución y otras actividades específicas para cada país.
228. El aumento de los recursos extrapresupuestarios estimados que se utilizarán en 2023 respecto de 2022 obedece a lo siguiente: a) un aumento previsto de las actividades del Comité una vez finalizado el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) en 2022 y la aprobación de una nueva resolución que prorrogará el mandato del Comité hasta 2023; y b) la contratación de coordinadores regionales en África y Asia que dirigirán la ejecución de los proyectos en sus respectivas regiones.

14. Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

(11.570.900 dólares)

Prefacio

En 2023, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo seguirá prestando un apoyo adaptado y con base empírica al Comité contra el Terrorismo en sus esfuerzos por ayudar a los Estados Miembros a lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo.

En diciembre de 2021, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad su resolución 2617 (2021), por la que prorrogó el mandato de la Dirección Ejecutiva como misión política especial, con la orientación normativa del Comité contra el Terrorismo. Al aprobar la resolución, el Consejo recalco que la evaluación neutral realizada por expertos de la aplicación de sus numerosas resoluciones relativas a la lucha contra el terrorismo era la función básica de la Dirección Ejecutiva y destacó varias cuestiones temáticas prioritarias.

Sobre la base de sus evaluaciones, la Dirección Ejecutiva aprovecha su conocimiento de las carencias y desafíos de los Estados Miembros en materia de aplicación para facilitar la prestación de asistencia técnica por sus numerosos asociados de las Naciones Unidas y de otro tipo. Esta labor no solo sirve para reforzar la aplicación por los Estados de las resoluciones del Consejo relativas al terrorismo, sino también para promover la difusión mundial de buenas prácticas antiterroristas.

Gracias a sus conocimientos especializados, la Dirección Ejecutiva trabaja en un amplio abanico de cuestiones temáticas, entre ellas la aplicación de la ley y la gestión de las fronteras, los derechos humanos, el género, la justicia legal y penal, y la lucha contra la financiación del terrorismo y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines terroristas. Mediante su colaboración con expertos de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil, la Dirección Ejecutiva también promueve la aplicación de las resoluciones del Consejo relativas al terrorismo y determina cuáles son las principales tendencias y retos.

En un momento en que la amenaza terrorista mundial se ha visto agravada y complicada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Dirección Ejecutiva ha liderado los esfuerzos por vigilar y evaluar los impactos de la pandemia en el terrorismo, la lucha contra el terrorismo y la lucha contra el extremismo violento, que propicia el terrorismo. A lo largo de la pandemia, la Dirección Ejecutiva ha logrado adaptarse a las circunstancias cambiantes a fin de garantizar la continuidad de las operaciones. En un momento en que la comunidad internacional sigue preparándose para el mundo pospandémico y la “nueva normalidad”, la Dirección Ejecutiva sigue estando preparada para detectar todos los cambios, retos y riesgos que puedan surgir y darles respuesta, así como para descubrir oportunidades de cara al futuro, actuando de acuerdo con el enfoque Una ONU.

(Firmado) Weixiong **Chen**
Director Ejecutivo Interino de la Dirección Ejecutiva
del Comité contra el Terrorismo

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

229. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo tiene el mandato de apoyar al Comité contra el Terrorismo en su labor de vigilar, promover y facilitar que los Estados Miembros apliquen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en materia de terrorismo. El mandato se deriva de la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo y otras conexas posteriores, incluidas las resoluciones [1377 \(2001\)](#), [1535 \(2004\)](#), [1566 \(2004\)](#), [1624 \(2005\)](#), [1787 \(2007\)](#), [1805 \(2008\)](#), [1963 \(2010\)](#), [2017 \(2011\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2160 \(2014\)](#), [2161 \(2014\)](#), [2170 \(2014\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#) y [2617 \(2021\)](#). Además, la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo también encomienda varias tareas a la Dirección Ejecutiva en lo que respecta a la facilitación de la prestación de asistencia técnica y la promoción de buenas prácticas de lucha contra el terrorismo. Mediante su resolución [2617 \(2021\)](#), relativa a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, el Consejo prorrogó el mandato de la Dirección Ejecutiva hasta el 31 de diciembre de 2025.
230. El terrorismo ha seguido siendo una importante amenaza para la paz y la seguridad internacionales, aun cuando su alcance e intensidad han fluctuado y su centro geográfico ha continuado desplazándose. La pérdida de control territorial y el declive militar que ha sufrido el Dáesh en la República Árabe Siria y el Iraq han coincidido con la aparición o el resurgimiento de grupos afiliados al Dáesh y Al-Qaida en Asia Meridional, Asia Sudoriental, la región del Sahel, la cuenca del lago Chad y África Meridional y Oriental. Los recientes acontecimientos en Asia Meridional, especialmente en el Afganistán, suscitan una considerable preocupación por las futuras amenazas terroristas, entre otras cosas el riesgo de que surjan nuevos cobijos. El fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros también sigue siendo un importante problema para la comunidad internacional en la esfera de la lucha contra el terrorismo, pese a que su cariz ha cambiado considerablemente. La presencia continua, en campamentos situados en la República Árabe Siria, de miles de mujeres y niños vinculados al Dáesh corre el riesgo de alimentar futuros agravios, dado que las mujeres y los niños tienen acceso limitado a los servicios básicos y están sometidos a violencia y otros abusos contra los derechos humanos, y expuestos a los argumentos del Dáesh, en un momento en que este trata de reorganizarse en el Iraq y la República Árabe Siria. Además, las redes terroristas siguen siendo capaces de motivar, inspirar y dirigir a agentes que no pueden viajar a las zonas de conflicto para que lleven a cabo atentados a pequeña escala en su país de origen y conservan la capacidad de reforzar las conexiones con los grupos afiliados en todo el mundo.
231. Los problemas que plantean quienes toman parte en el extremismo violento que conduce al terrorismo, entre otras cosas sobre la base de la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia o en nombre de la religión o las creencias, también se han vuelto más complejos y cada vez más transnacionales en los últimos años. Hay pruebas contundentes de que esos grupos y personas están creando redes, poniendo argumentos en común y buscando inspiración ideológica, tanto en línea como en el mundo real. Internet ha desempeñado un papel importante en sus operaciones al facilitar el reclutamiento, la radicalización conducente a la violencia y la recaudación de fondos. Muchos de esos agentes se basan en una serie de redes, ideas y personalidades internacionales, interconectadas y superpuestas, y a menudo se inspiran en las acciones y tácticas de otros atacantes con motivaciones similares. Como consecuencia de esas tendencias y los impactos más recientes de la pandemia de COVID-19, el mundo se enfrenta a un panorama terrorista cada vez más diverso, difuso y descentralizado.

232. En todo el mundo, los terroristas y los grupos terroristas siguen recaudando fondos mediante el uso indebido de fuentes legítimas, entre ellas la explotación de las donaciones benéficas y el producto de actividades delictivas (por ejemplo, el secuestro para obtener rescate, la extorsión, el comercio y el tráfico ilícitos de bienes culturales, drogas y armas pequeñas y armas ligeras y la trata de personas). Esos fondos se mueven bien por medios “tradicionales” (por ejemplo, sistemas bancarios oficiales, redes financieras informales y transportistas de efectivo), usando medios de pago emergentes (por ejemplo, tarjetas de prepago, billeteras móviles y activos virtuales) o, cada vez con mayor frecuencia, mediante una combinación sofisticada de ambos medios.
233. El análisis de la Dirección Ejecutiva indica que los terroristas siguen buscando formas de explotar las restricciones sociales y a los viajes relacionadas con la pandemia, las recesiones económicas y la inestabilidad política a fin de ampliar su influencia. Los grupos terroristas siguen tratando de explotar este nuevo panorama de las amenazas, especialmente difundiendo su propaganda a través de plataformas virtuales, utilizando fuentes de financiación alternativas y tratando de alimentar las divisiones sociales.

Programa de trabajo

Objetivo

234. El objetivo al que contribuye esta misión es mejorar y consolidar las políticas, las instituciones y las operaciones antiterroristas de los Estados Miembros velando por que estos apliquen plenamente la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes del Consejo y servir de base a las iniciativas de las Naciones Unidas encaminadas a proporcionar creación de capacidad y asistencia técnica conexas.

Estrategia

235. Para contribuir al objetivo, la Dirección Ejecutiva:
- a) Ayudará a los Estados Miembros a detectar y subsanar las deficiencias en materia de aplicación y capacidad, de conformidad con los requisitos de la resolución [1373 \(2001\)](#) y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo, mediante visitas de evaluación y herramientas de evaluación como el estudio detallado de la aplicación en formato electrónico (e-DIS) y la sinopsis de la evaluación de la aplicación, y formulará recomendaciones técnicas a los Estados Miembros sobre la forma de reforzar su aplicación de las correspondientes resoluciones. La Dirección Ejecutiva colaborará estrechamente con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otros asociados para facilitar la prestación de asistencia técnica destinada a aplicar las recomendaciones del Comité contra el Terrorismo;
 - b) Determinará cuáles son los efectos a corto y largo plazo de la pandemia de COVID-19 en la capacidad de los Estados Miembros para aplicar la resolución [1373 \(2001\)](#) y las resoluciones posteriores del Consejo relativas al terrorismo. Esta labor se integrará en las actividades periódicas de evaluación de la Dirección Ejecutiva, que determinará qué asistencia técnica necesitan los Estados Miembros para responder a las maneras en que los terroristas han explotado la pandemia para perseguir sus fines;
 - c) Reforzará y creará alianzas con las entidades miembros del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, el mundo académico, la sociedad civil y el sector privado. Además, la Dirección Ejecutiva seguirá dando prioridad a las relaciones y alianzas con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas utilizando su ventaja comparativa como órgano experto de evaluación del Consejo de Seguridad y el Comité contra el Terrorismo. Los conocimientos técnicos de la Dirección contribuirán a las actividades generales de creación de capacidad del sistema de las Naciones Unidas;

- d) Elaborará materiales analíticos, instrumentos de referencia y directrices y promoverá las normas y códigos internacionales pertinentes y las mejores prácticas.
236. Se espera que la labor mencionada dé como resultado el fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para:
- a) Luchar contra el terrorismo y lograr la plena aplicación de la resolución 1373 (2001) y otras resoluciones pertinentes;
 - b) Fortalecer la resiliencia ante el terrorismo y el extremismo violento, que conduce al terrorismo, entre todos los sectores de la sociedad;
 - c) Cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución 1373 (2001) facilitando la aceptación y el conocimiento de las mejores prácticas, técnicas e instrumentos internacionales disponibles para luchar contra el terrorismo.

Factores externos para 2023

237. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) El consentimiento de los Estados Miembros para recibir visitas de evaluación;
 - b) La capacidad de organizar y realizar visitas de acuerdo con las medidas de seguridad de las Naciones Unidas.
238. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, la Dirección Ejecutiva seguirá desarrollando o reforzando las alianzas destinadas a ayudar a los Estados, entre otras cosas, a luchar contra la financiación del terrorismo; contrarrestar el contenido terrorista en línea; proteger la infraestructura crítica y los “blancos fáciles” contra los atentados terroristas; y desplegar capacidades biométricas. Además, la Dirección Ejecutiva seguirá aprovechando su Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista para reunir a responsables de la elaboración de políticas e investigadores de todo el mundo y continuará colaborando y mejorando sus alianzas con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, organizaciones de la sociedad civil, centros de estudios y organizaciones académicas, con el fin de ayudar al Comité a determinar los retos, los avances y las tendencias nacionales, regionales y temáticos.
239. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, la Dirección Ejecutiva seguirá trabajando estrechamente con otras entidades de las Naciones Unidas en el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas para facilitar, mediante sus conocimientos especializados y recomendaciones, la prestación eficaz de asistencia técnica a los Estados Miembros, así como la creación de capacidad. La Dirección seguirá colaborando con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la UNODC en cuestiones relevantes, entre ellas la asistencia a los Estados para formular y aplicar estrategias para el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración de presuntos terroristas, entre ellos los combatientes terroristas extranjeros y las personas vinculadas; reforzará sus capacidades de gestión de las fronteras y aplicación de la ley, entre otras cosas desarrollando instrumentos fundamentales como listas de vigilancia de terroristas, biometría, información anticipada sobre pasajeros y sistemas de registro de nombres de pasajeros; prevendrá el acceso de los terroristas a armas y explosivos; facilitará el uso y la admisibilidad de la información obtenida por los militares como prueba; fortalecerá su cooperación judicial internacional; reforzará su capacidad para luchar contra la financiación del terrorismo; y aumentará sus capacidades para hacer frente a los retos relacionados con la protección de datos y la lucha contra el terrorismo. La Dirección Ejecutiva seguirá colaborando estrechamente con otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y sus grupos de expertos para mejorar el intercambio de información; planificar y organizar reuniones especiales conjuntas y coordinar las visitas a los Estados Miembros; y cooperar de otras maneras para evaluar la aplicación por parte de los Estados Miembros de las resoluciones pertinentes del Consejo. La Dirección también seguirá reforzando su

coordinación con organizaciones regionales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Comunidad de Estados Independientes, así como con organismos especializados como el Grupo de Acción Financiera, los organismos regionales al estilo del Grupo de Acción Financiera, la OACI e INTERPOL.

240. La Dirección Ejecutiva sigue haciendo más hincapié en las dimensiones de género de la lucha contra el terrorismo, lo que comprende centrarse en las mujeres y las niñas como víctimas del terrorismo; las mujeres como autoras, facilitadoras y partidarias del terrorismo; las mujeres en calidad de agentes que previenen y combaten el terrorismo y el extremismo violento; y el impacto diferenciado de las estrategias antiterroristas en las mujeres y los derechos de las mujeres. También cabe destacar que la incorporación de la perspectiva de género supone centrarse no solo en los papeles de las mujeres, sino también en los de los hombres, las masculinidades y la desigualdad estructural de género. La Dirección Ejecutiva publica informes específicos sobre las dimensiones de género del terrorismo y también integra la perspectiva de género en las actividades de evaluación de países realizadas en nombre del Comité contra el Terrorismo. En algunos casos, lo ha hecho con la participación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en el equipo de evaluación. La Dirección también copreside el Grupo de Trabajo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas sobre la Adopción de un Enfoque Sensible al Género para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo.

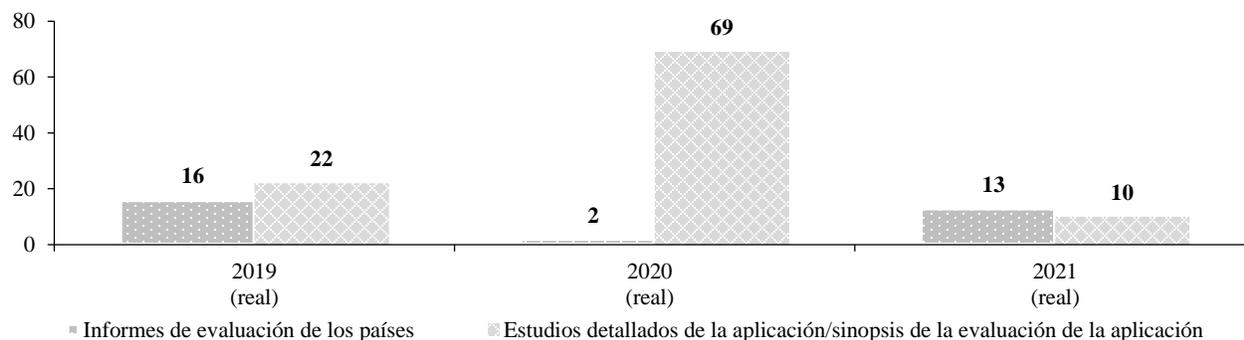
Ejecución del programa en 2021

Evaluación y vigilancia de la aplicación por los Estados Miembros de la resolución 1373 (2001) y las resoluciones posteriores relativas a la lucha contra el terrorismo

241. En 2021, la Dirección Ejecutiva, actuando en nombre del Comité, realizó 13 componentes virtuales de las visitas híbridas a Estados Miembros, frente a la meta prevista de 15 visitas, para evaluar la aplicación de la resolución 1373 (2001) y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo. Durante 2021, otros dos Estados Miembros (Polonia y Filipinas) informaron al Comité sobre sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones que figuraban en los informes de las visitas del Comité. La Dirección Ejecutiva también hizo la primera nueva ronda de evaluaciones documentales utilizando la nueva herramienta e-DIS y presentó 10 expedientes al Comité en 2021. Durante el primer semestre del año, la Dirección utilizó los datos del estudio detallado de la aplicación de la ronda anterior de balance, que concluyó en 2020, para elaborar los dos estudios de la aplicación a nivel mundial.
242. En 2021, la Dirección Ejecutiva editó siete publicaciones en el marco de sus esfuerzos por determinar las tendencias relacionadas con el terrorismo y la lucha contra el terrorismo y proporcionar orientación sobre formas prácticas para que los Estados Miembros aplicaran las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Las publicaciones abarcaron una amplia gama de temas, entre ellos los impactos de la pandemia de COVID-19 en el terrorismo, la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, y la biometría y la lucha contra el terrorismo. Tanto los informes de las visitas como las evaluaciones documentales incluyen recomendaciones sobre las formas en que los Estados Miembros pueden reforzar la aplicación de las resoluciones pertinentes y, además, definen las necesidades de asistencia técnica. Para facilitar la prestación de asistencia técnica por sus asociados en la ejecución, la Dirección Ejecutiva difundió otros cinco informes de las visitas a países entre sus asociados. Además, a finales de 2021, se habían introducido en la matriz del Pacto Mundial un total de 705 necesidades de asistencia técnica de alta prioridad procedentes de 42 Estados recién visitados. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura V).

Figura V

Medida de la ejecución: informes de evaluación de los países y estudios detallados de la aplicación y sinopsis de la evaluación de la aplicación



Impacto de la pandemia

243. La continuación de la pandemia en 2021 repercutió en la ejecución de los mandatos, afectando a la capacidad de la Dirección Ejecutiva para realizar visitas de evaluación presenciales en nombre del Comité contra el Terrorismo. En respuesta a esas dificultades, la Dirección siguió desempeñando su función evaluadora de manera virtual conforme a los procedimientos para realizar visitas híbridas de evaluación a los Estados Miembros *pro tempore*, que fueron aprobados por el Comité en noviembre de 2020 y revisados en junio de 2021. De este modo, la Dirección Ejecutiva pudo llevar a cabo los componentes virtuales de las visitas híbridas a 13 Estados Miembros en 2021. El número total de visitas de evaluación hechas es positivo si se compara con las 15 visitas de evaluación realizadas en 2018 y las 16 visitas en 2019. Los componentes presenciales de las visitas híbridas se llevarán a cabo cuando las circunstancias lo permitan. El resto de la labor de evaluación de la Dirección, como la publicación de informes analíticos y sobre tendencias, continuó durante la pandemia. Sin embargo, los datos de los que depende esta labor técnica y analítica se basan en las evaluaciones de la Dirección y su capacidad de entablar un diálogo con los Estados Miembros en el marco de las visitas sobre el terreno. Por tanto, la reanudación de las misiones de evaluación sobre el terreno será fundamental para lograr que los datos de la Dirección continúen siendo precisos y estando actualizados.

Resultados previstos para 2023

Resultado 1: asistencia a los Estados Miembros para detectar y superar las deficiencias en materia de aplicación y capacidad en relación con la resolución 1373 (2001) y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo

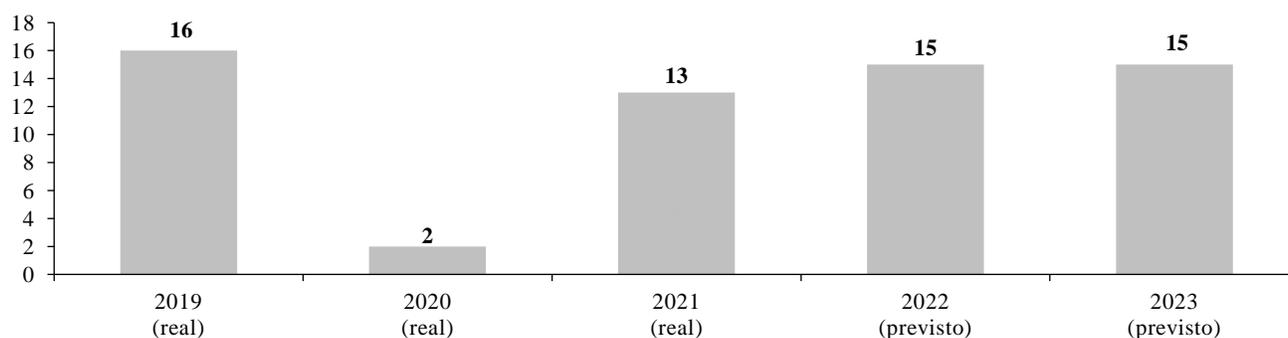
Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

244. La labor de la Dirección Ejecutiva contribuyó a la detección de las deficiencias de capacidad en la aplicación de la resolución 1373 (2001) y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad por los 13 Estados Miembros que acogieron los componentes virtuales de las visitas híbridas y los 10 Estados Miembros que fueron evaluados con la nueva herramienta e-DIS, pero no se cumplió la meta prevista de 15 visitas de evaluación en 2021. La Dirección Ejecutiva no llegó a cumplir la meta debido a las complicaciones que planteó la organización de los componentes virtuales de las visitas. Si bien algunos Estados adoptaron con entusiasmo la metodología híbrida experimental, otros expresaron su preferencia por aplazar sus evaluaciones hasta que volvieran a ser posibles las visitas presenciales.
245. La Dirección Ejecutiva informó en el anterior fascículo del presupuesto que se necesitaba una planificación más realista para concluir las evaluaciones documentales, habida cuenta del número creciente de resoluciones relativas a la lucha contra el terrorismo que el Consejo de Seguridad había

aprobado en años recientes y el consiguiente aumento de las cuestiones sustantivas incluidas en las evaluaciones. Por ello, la nueva herramienta de evaluación e-DIS de la Dirección se ha diseñado como un “documento en evolución”. Una vez finalizada la evaluación inicial, se puede actualizar periódicamente e-DIS según las circunstancias, garantizando así que los datos empíricos de la Dirección se mantengan actualizados. La nueva herramienta también refleja mejor los datos adicionales adquiridos de los Estados visitados e integra de manera eficiente las recomendaciones formuladas durante las visitas de evaluación sobre el terreno. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura VI).

Figura VI

Medida de la ejecución: número de Estados Miembros que reciben visitas de evaluación

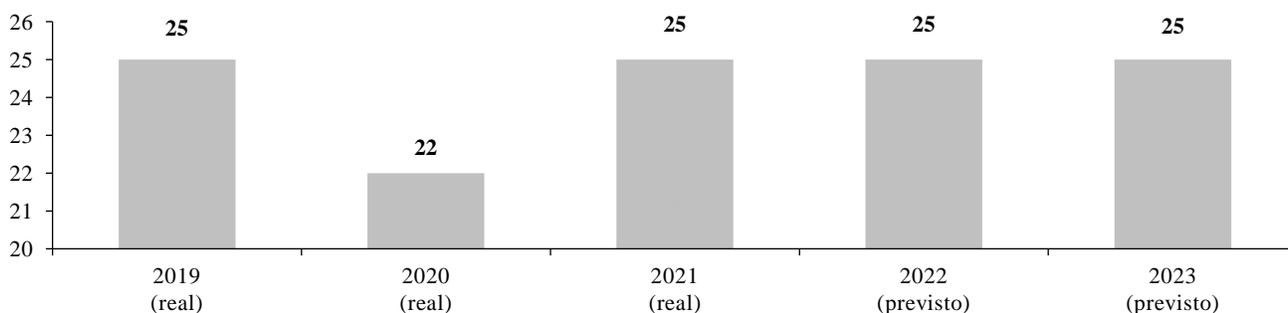


Resultado 2: mejor adaptación de la asistencia técnica y la creación de capacidad de las Naciones Unidas a las deficiencias de aplicación y capacidad señaladas por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y apoyo a la aplicación equilibrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

246. La labor de la Dirección Ejecutiva contribuyó a la aplicación equilibrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, con lo que se superó la meta prevista de 22 talleres, reuniones y actividades de creación de capacidad a los que la Dirección aportó conocimientos especializados, alcanzando un total real de 25. El carácter virtual de la labor realizada durante 2021 hizo posible que la Dirección participara en más talleres, reuniones y actividades de los previstos en un principio.
247. A la luz de la previsión de regresar gradualmente a las reuniones presenciales y continuar con las reuniones híbridas o virtuales, la Dirección Ejecutiva confía en que su labor en esta esfera seguirá una trayectoria similar en 2023. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura VII).

Figura VII

Medida de la ejecución: número de talleres, reuniones y actividades de creación de capacidad a los que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo aportó conocimientos especializados



Resultado 3: determinación de tendencias y prestación de asesoramiento sobre formas prácticas en que los Estados Miembros pueden aplicar la resolución 1373 (2001) y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad

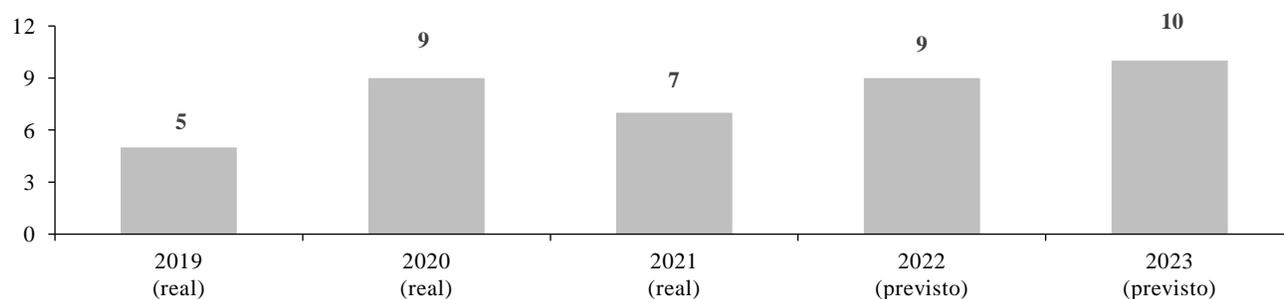
248. La labor de la misión contribuyó a prestar asesoramiento al Comité contra el Terrorismo sobre formas prácticas en que los Estados Miembros pueden aplicar las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005), 2178 (2014) y otras resoluciones pertinentes. Se editaron siete publicaciones, con lo que se superó la meta prevista de cinco principios rectores, compendios de mejores prácticas u otras guías prácticas preparados para los Estados Miembros a fin de ayudarlos a reforzar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

249. La enseñanza que extrajo la Dirección Ejecutiva fue la necesidad de integrar más diversidad regional en sus fuentes de datos para comprender y analizar mejor las cuestiones y los acontecimientos relacionados con el terrorismo y la lucha contra él en todo el mundo. La Dirección Ejecutiva ha reforzado sus fuentes de datos incorporando más regiones, visitas a los países y organizaciones asociadas, pero reconoce que sigue habiendo margen de mejora. Al aplicar la enseñanza, la Dirección seguirá desarrollando un enfoque más sistemático a la hora de determinar las tendencias, los problemas y la evolución del terrorismo y la lucha contra él, al tiempo que ampliará su alcance geográfico para seguir reforzando sus fuentes de datos.
250. Se espera que esta labor contribuya a determinar tendencias y prestar asesoramiento práctico mediante la elaboración de 10 publicaciones, principios rectores, compendios de buenas prácticas u otras guías prácticas de la Dirección Ejecutiva para ayudar a los Estados Miembros a reforzar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El progreso previsto hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura VIII).

Figura VIII

Medida de la ejecución: número de materiales técnicos con los que se orienta a los Estados Miembros sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad



Entregables

251. En el cuadro 63 se enumeran todos los entregables de la Dirección Ejecutiva.

Cuadro 63
Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2021 (reales)</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2023 (previstos)</i>
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	20	12	18	17
1. Reuniones del Comité contra el Terrorismo	12	8	11	11
2. Exposiciones informativas a los Estados Miembros	8	4	7	6
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Materiales técnicos (número de materiales)	4	7	9	10
3. Informes sobre tendencias y acontecimientos relacionados con la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo	4	5	5	6
4. Orientaciones, compendios y documentos de buenas prácticas	–	2	4	4
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: Facilitación de actividades de prestación de asistencia técnica y creación de capacidad (alrededor de 25 al año) relacionadas con la aplicación de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la lucha contra el terrorismo y elaboración de directrices para ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a los desafíos nuevos y emergentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Visitas de evaluación (alrededor de 15 anuales) sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Base de datos sobre el balance de la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo.				
D. Entregables de comunicación				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: Folletos informativos, carpetas, publicaciones y memorias USB para distribuirlos a los Estados Miembros, los medios de comunicación, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales a fin de promover la labor del Comité y la Dirección Ejecutiva.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: Mantenimiento y actualización del sitio web, el boletín informativo y todas las plataformas de medios sociales del Comité.				

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 64

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>2021</i>		<i>2022</i>		<i>2023</i>		<i>Diferencia 2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución)</i>
	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>No recurrentes</i>	<i>No recurrentes</i>	<i>(5)=(3)-(2)</i>	
	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	<i>(4)</i>	<i>(5)=(3)-(2)</i>	
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	8 796,9	9 321,4	9 613,1	–	–	–	291,7
Gastos operacionales	1 064,0	1 957,3	1 957,8	–	–	–	0,5
Total (deducidas las contribuciones del personal)	9 860,9	11 278,7	11 570,9	–	–	–	292,2

Cuadro 65
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional	Contra-tación local		Voluntarios de las Naciones Unidas
										Servicio de Seguridad			del Cuadro Orgánico			
Aprobadas 2022	-	1	1	2	9	20	8	3	44	-	8	52	-	-	-	52
Propuestas 2023	-	1	1	2	9	20	8	3	44	-	8	52	-	-	-	52
Cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

^a Comprende una de categoría principal y siete de otras categorías.

252. Los recursos necesarios propuestos para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en 2023 ascienden a 11.570.900 dólares y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (9.613.100 dólares) de 52 plazas que se mantienen (1 de Subsecretario General, 1 D-2, 2 D-1, 9 P- 5, 20 P-4, 8 P-3, 3 P-2 y 8 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo a la Dirección Ejecutiva, así como los gastos operacionales (1.957.800 dólares) que comprenden viajes oficiales del personal de la Dirección Ejecutiva (836.000 dólares), instalaciones e infraestructura (904.200 dólares), tecnologías de la información y las comunicaciones (206.900 dólares) y suministros, servicios y equipo de otro tipo (10.700 dólares).
253. En 2023 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas de la Dirección Ejecutiva. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
254. El aumento de las necesidades de recursos para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a las mayores necesidades en la partida de gastos de personal civil por la aplicación de los sueldos actualizados más elevados.

Recursos extrapresupuestarios

255. En 2022 se destinarán recursos extrapresupuestarios por un monto estimado de 1.134.600 dólares para sufragar las actividades e iniciativas pertinentes encaminadas a promover la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#) y [2617 \(2021\)](#).
256. En 2023 se destinarán recursos extrapresupuestarios por un monto estimado de 781.000 dólares para organizar varios talleres nuevos y de seguimiento en diversas regiones del mundo, conforme al programa de trabajo aprobado por el Comité contra el Terrorismo; realizar investigaciones sobre cuestiones estratégicas, políticas, jurídicas, institucionales y de seguridad relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) y la lucha contra el terrorismo; y apoyar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.
257. La disminución de los recursos extrapresupuestarios estimados que se utilizarán en 2023 respecto de 2022 se debe a la conclusión de tres proyectos en 2022.

15. Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante

(25.632.300 dólares)

Prefacio

En 2021, el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante (UNITAD) reanudó plenamente sus actividades sobre el terreno, lo que hizo posible lograr varios hitos estratégicos y operacionales esenciales, entre ellos la conclusión de tres informes de casos en relación con las principales prioridades de investigación vinculadas a los crímenes cometidos por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) en Sinyar, Tikrit y Badush. El equipo también siguió aumentando y diversificando su acervo de pruebas, sobre todo al generalizarse la digitalización y el archivado de material digital y documental relacionado con los crímenes del EIIL, en cooperación con la judicatura y los servicios de seguridad iraquíes. El equipo también incrementó sus actividades de excavación de fosas comunes y recogida de muestras de ADN con el Gobierno del Iraq.

El presupuesto de 2023 pretende reflejar la siguiente fase de la labor de investigación del Equipo: la preparación de casos y la mejora del apoyo prestado a las autoridades nacionales en las actuaciones judiciales relacionadas con los crímenes cometidos por el EIIL (Dáesh). En 2023, la atención se centrará en la utilización del acervo de pruebas para lograr que los principales responsables de estos crímenes rindan cuentas. En ese sentido, el Equipo de Investigaciones está orientado sus esfuerzos de apoyo más intensamente hacia la judicatura iraquí para aplicar de forma práctica el derecho penal y humanitario internacional en la labor de preparación de casos.

De principio a fin, la colaboración del Equipo de Investigaciones con la judicatura iraquí y varias instancias del Gobierno del Iraq, los grupos de supervivientes, las autoridades religiosas y los líderes comunitarios continúa siendo un elemento central de su labor. Su mensaje sigue siendo claro: es primordial que el Dáesh rinda cuentas por los crímenes cometidos y la impunidad no debe persistir.

(Firmado) Christian **Ritscher**
Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas
para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del
Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante

A. Proyecto de plan del programa para 2023 y ejecución del programa en 2021

Orientación general

Mandatos y antecedentes

258. El Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante (UNITAD) se encarga de apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a exigir cuentas al Dáesh por actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, mediante la recopilación, conservación y almacenamiento en el Iraq de pruebas. El mandato se define en la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que se dispone además que el Equipo de Investigaciones debe llevar a cabo sus actividades de investigación de acuerdo con las normas más estrictas, a fin de asegurar su utilización más amplia posible ante los tribunales nacionales, y para complementar las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades iraquíes o por las autoridades en terceros países cuando así lo soliciten.
259. Además, el Consejo de Seguridad subrayó, en el párrafo 3 de su resolución [2379 \(2017\)](#), que el Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones promoverá al mismo tiempo y en todo el mundo la rendición de cuentas por los actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio cometidos por el Dáesh, y colaborará con los supervivientes, de manera compatible con las leyes nacionales pertinentes, a fin de garantizar que se reconozcan plenamente sus intereses en las actividades encaminadas a lograr la rendición de cuentas del Dáesh.
260. A mediados de 2021, el Equipo de Investigaciones retomó las modalidades de trabajo anteriores a la pandemia, pese a las dificultades que persistían a raíz de la COVID-19. Paralelamente, las prácticas adoptadas durante el año anterior, entre ellas el uso de la tecnología para superar las limitaciones impuestas por la pandemia, como una aplicación web que facilita la presentación de pruebas por parte de los supervivientes y los miembros de las comunidades afectadas, se institucionalizaron para velar por que el Equipo mantuviera la capacidad de adaptar rápidamente su enfoque ante futuras incertidumbres. Durante este período, se aceleró la realización de actividades sobre el terreno, lo que dio lugar a la finalización de los informes iniciales de casos relacionados con la labor de investigación del Equipo en Sinyar, Tikrit y Mosul (Badush) y la presentación de sus conclusiones al Consejo de Seguridad por el Asesor Especial. En cooperación con las autoridades nacionales iraquíes, el Equipo de Investigaciones ofreció apoyo para las excavaciones de fosas comunes en los alrededores de Sinyar, Al-Ramadi y Badush, así como la devolución y el entierro digno de los restos mortales identificados de 139 personas en Kocho en febrero y diciembre de 2021. También se prestó apoyo a las autoridades iraquíes poniendo en marcha la iniciativa para digitalizar y archivar pruebas relacionadas con el EIL, así como impartiendo un programa de capacitación de cinco meses de duración a 29 jueces de instrucción, fiscales e investigadores iraquíes en la esfera del derecho penal y humanitario internacional.
261. El 18 de septiembre de 2021, en su resolución [2597 \(2021\)](#), el Consejo de Seguridad, a petición del Gobierno del Iraq, decidió por unanimidad prorrogar hasta el 17 de septiembre de 2022 el mandato del Equipo de Investigaciones y, de este modo, renovó su apoyo a la singular alianza forjada entre las autoridades nacionales, la comunidad internacional y las comunidades afectadas para lograr que se rindieran cuentas.

Programa de trabajo

Objetivo

262. El objetivo al que contribuye el Equipo de Investigaciones es lograr que los miembros del Dáesh rindan cuentas por actos que constituyan crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio, según quede probado mediante actuaciones penales justas e independientes.

Estrategia

263. Para contribuir al objetivo, el Equipo de Investigaciones:
- a) Continuará recopilando pruebas documentales, forenses y testimoniales, en consonancia con su estrategia de investigación, y de conformidad con la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad, reafirmada en el resolución 2597 (2021) del Consejo y el mandato relativo a las actividades del Equipo de Investigaciones en el Iraq;
 - b) Seguirá colaborando con los supervivientes, las comunidades afectadas, las principales autoridades nacionales iraquíes y otros asociados pertinentes para encontrar material probatorio pertinente para su mandato y garantizar su incorporación efectiva al sistema central de gestión de pruebas del Equipo de Investigaciones;
 - c) Seguirá incorporando enfoques innovadores y el uso de la tecnología en las actividades de reunión y análisis de pruebas y aumentando su capacidad para digitalizar, procesar y analizar grandes cantidades de una amplia gama de pruebas obtenidas en el campo de batalla;
 - d) Ampliará el apoyo que presta a las principales autoridades nacionales, entre ellas la judicatura del Iraq, los servicios de seguridad, la Dirección de Fosas Comunes de la Fundación de los Mártires y la Dirección de Asuntos Médico-Legales del Ministerio de Salud del Iraq. También se prestará asistencia a las autoridades competentes del Gobierno Regional del Kurdistán;
 - e) Reforzará su capacidad para interactuar con los testigos y supervivientes más vulnerables de los crímenes cometidos por el Dáesh;
 - f) Se asegurará de que sus actividades de recopilación de pruebas sigan respaldando tres productos que se apoyan mutuamente: los informes temáticos de casos; los expedientes de casos que faciliten enjuiciamientos individuales; y la prestación de apoyo rápido y específico a las actuaciones judiciales nacionales en curso;
 - g) Aumentará la capacidad de prestar apoyo analítico y de investigación a los terceros países que soliciten asistencia en sus investigaciones y enjuiciamientos nacionales relacionados con el Dáesh.
264. Se espera que la labor mencionada permita obtener los resultados siguientes:
- a) El aumento de la disponibilidad de las pruebas recogidas por el Equipo de Investigaciones conforme a las normas internacionales para su uso en las actuaciones judiciales nacionales iniciadas contra miembros del Dáesh por los crímenes cometidos en el Iraq;
 - b) La ampliación continua del lago de datos probatorios del Equipo de Investigaciones, que permitirá seguir reforzando los expedientes de los casos relacionados con miembros individuales del Dáesh;
 - c) El aprovechamiento de una plataforma avanzada de análisis de pruebas para analizar grandes volúmenes de datos electrónicos y multimedia, lo que facilitará la detección y el reconocimiento faciales en grandes volúmenes de datos de imágenes y video, la traducción automática, la indización de imágenes y videos y el reconocimiento automático de voz;

- d) El aumento de la recogida de pruebas forenses en las fosas comunes del Iraq de acuerdo con las normas internacionales;
- e) La reunión de pruebas testimoniales adicionales de quienes no han acudido todavía a ningún mecanismo de rendición de cuentas para dar a conocer su experiencia.

Factores externos para 2023

265. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) La comunidad internacional sigue apoyando el mandato y las actividades del Equipo de Investigaciones;
 - b) El Gobierno del Iraq y el Gobierno Regional del Kurdistán siguen ofreciendo una cooperación y apoyo activos respecto de la labor del Equipo de Investigaciones, facilitados por el comité nacional de coordinación designado por el Gobierno;
 - c) El Equipo de Investigaciones sigue recibiendo un fuerte apoyo a su labor entre los agentes religiosos, los líderes comunitarios y los grupos de supervivientes;
 - d) El Dáesh sigue siendo una amenaza para la seguridad dentro del Iraq, pese a que la situación de la seguridad sigue siendo permisiva en general respecto de las actividades de investigación sobre el terreno del Equipo de Investigaciones, facilitando el acceso a las poblaciones afectadas, los principales interesados y las escenas del delito, con las medidas de seguridad adecuadas;
 - e) La evolución sociopolítica seguirá conformando las hipótesis de planificación y el Equipo adaptará sus actividades según sea necesario.
266. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, la UNAMI seguirá siendo un asociado operacional importante para el Equipo de Investigaciones en 2023. El Equipo de Investigaciones también seguirá ampliando su cooperación con otras entidades clave de las Naciones Unidas para garantizar la complementariedad de las iniciativas y la coherencia de los planteamientos. Esto incluirá la cooperación con entidades de las Naciones Unidas para obtener información y material pertinentes para sus prioridades de investigación, entre ellas el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, el ACNUDH y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, en particular el Centro de Satélites de las Naciones Unidas.
267. A fin de reforzar su capacidad para armonizar su labor en el ámbito de la rendición de cuentas con las actividades de otras entidades de las Naciones Unidas, el Equipo de Investigaciones seguirá colaborando de forma proactiva con el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la UNODC, la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. El Equipo de Investigaciones también seguirá aprovechando los conocimientos y la experiencia del Servicio de Actividades relativas a las Minas.
268. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, el Equipo de Investigaciones también seguirá dando prioridad al desarrollo de relaciones con organizaciones internacionales y regionales que puedan prestar apoyo a la ejecución de su mandato. Se prestará atención a las entidades que puedan servir de punto de partida eficaz para cooperar con las autoridades nacionales pertinentes que puedan proporcionar información de interés para su mandato, así como a las que estén mejor situadas para ofrecer al Gobierno del Iraq la asistencia adecuada en materia jurídica y de desarrollo de la capacidad a fin de fortalecer sus tribunales y el sistema judicial,

de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 2379 (2017). En ese sentido, algunas de las entidades fundamentales serán la Unión Europea, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica, INTERPOL y la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas.

269. De conformidad con el mandato relativo a sus actividades en el Iraq aprobado por el Consejo de Seguridad, el Equipo de Investigaciones también seguirá fortaleciendo las relaciones con organizaciones no gubernamentales y entidades del sector privado, con miras a aprovechar sus conocimientos especializados, tener acceso a material probatorio importante y lograr que se escuchen las voces de todas las partes pertinentes.
270. El Equipo de Investigaciones incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda, de dos maneras:
- a) A través del grupo de trabajo sobre la paridad de género, que se creó para trabajar en cuestiones internas relacionadas con la paridad de género, desde la contratación hasta un entorno de trabajo propicio y una cultura de trabajo empoderante. El grupo de trabajo incluye a miembros de todas las secciones y categorías del UNITAD y se reúne mensualmente para hacer un seguimiento de los avances en la estrategia de paridad de género. El Equipo se concentrará en eliminar la brecha de paridad de género para las categorías con grandes disparidades;
 - b) A través de la Dependencia de Delitos de Género y contra la Infancia, que forma parte de la Oficina de Investigaciones sobre el Terreno y es un equipo temático que se centra en la violencia sexual y de género y en los delitos contra la infancia. La Dependencia integra la perspectiva de género en la labor de todas las unidades de investigación, sirviendo así de base para el análisis, las indagaciones y la preparación de los informes de casos con una perspectiva de género. Esto le permite participar y cooperar en todas las fases de la investigación y comprender en profundidad cómo el Dáesh ha utilizado la violencia de género y contra la infancia, así como el modo en que sus crímenes han afectado a hombres, mujeres y niños de diferentes comunidades.
271. Con arreglo a la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, el Equipo de Investigaciones cuenta con una estrategia de inclusión de la discapacidad adaptada a su mandato y entorno de trabajo en el Iraq. La estrategia se plasma en los planes de trabajo de las secciones, todos los documentos de planificación estratégica y los indicadores de planificación estratégica. En la esfera de la contratación, se realizan actividades de divulgación y consultas con las organizaciones iraquíes de personas con discapacidad. Por tanto, la estrategia se ha aplicado en el ámbito de la accesibilidad de las instalaciones, especialmente en la sede de Bagdad, mediante rampas, ascensores y aseos accesibles. Además, el Equipo está estudiando la posibilidad de colaborar con la Organización Internacional para las Migraciones en el Iraq, que publicó un informe sobre las barreras, los retos y las prioridades de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en el Iraq. El UNITAD también se está dirigiendo activamente a los grupos que representan a personas con discapacidad para alentar a posibles candidatos a presentarse a las vacantes.

Actividades de evaluación

272. En el cuarto trimestre de 2021, el Equipo de Investigaciones comenzó los preparativos para un retiro estratégico del UNITAD, que se celebró en el primer trimestre de 2022, con miras a evaluar los avances logrados respecto del mandato y deliberar sobre el enfoque que se adoptará para garantizar que las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas se incorporen en un enfoque de investigación integrado. El retiro, que incluyó consultas con el personal, sirvió de base para el proceso presupuestario y el plan del programa de 2023. El Equipo de Investigaciones también organizó dos talleres con sus homólogos nacionales en 2021. El primero se celebró en junio con el comité de coordinación nacional a fin de facilitar el trabajo del UNITAD en el Iraq, y con la Dirección de Fosas Comunes y la Dirección de Asuntos Médico-Legales, para examinar las enseñanzas extraídas tras más de un año de actividades conjuntas de excavación. En el segundo taller, que se celebró con

el comité de coordinación nacional, se revisó el mecanismo de colaboración y se encontraron esferas de cooperación adicionales para establecer mejores prácticas de intercambio de información.

273. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna llevó a cabo una auditoría de la gobernanza de los datos y la gestión de la privacidad del Equipo de Investigaciones en el cuarto trimestre de 2021 y realizará una auditoría de las operaciones y la seguridad de las TIC en 2023, que incluirá un examen en profundidad de la infraestructura de apoyo de las TIC.

Ejecución del programa en 2021

Disponibilidad de pruebas que se ajusten a las normas internacionales para respaldar las actuaciones judiciales nacionales relativas a los crímenes cometidos por el Dáesh

274. En 2021, el UNITAD siguió aplicando la estrategia de investigación de fosas comunes convenida con el comité de coordinación nacional, orientando la labor colectiva en ese ámbito. En coordinación con las autoridades iraquíes, el Equipo de Investigaciones apoyó la evaluación, exploración y excavación de los emplazamientos de fosas comunes en la prisión de Badush y el norte de Al-Ramadi, con lo que en total ya son más de 30 los emplazamientos excavados con el apoyo del UNITAD.
275. El Equipo prosiguió con la recopilación exhaustiva de pruebas testimoniales de acuerdo con sus prioridades iniciales de investigación y la estrategia de protección de testigos. Amplió la recogida de testimonios en nuevas esferas prioritarias, incluidos los crímenes cometidos contra las comunidades cristiana y suní, así como las víctimas y testigos relacionados con los ataques con armas químicas lanzados por el Dáesh.
276. Sobre la base de sus amplias prácticas independientes de reunión de pruebas y su apoyo a las autoridades iraquíes en su reunión de acuerdo con las normas internacionales, el Equipo de Investigaciones pudo consolidar una gran variedad de pruebas reunidas y completar tres informes de casos en 2021. Paralelamente, el Equipo siguió reforzando su capacidad de prestar apoyo a las actuaciones judiciales nacionales en curso en un total de 14 Estados que solicitaron la asistencia del Equipo respecto de investigaciones en marcha. En particular, este apoyo ayudó a las autoridades alemanas a enjuiciar con éxito a un miembro del Dáesh por genocidio, el primer enjuiciamiento de ese tipo en todo el mundo. El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 66).

Cuadro 66

Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)
Material probatorio forense, testimonial, digital y documental inicial y análisis probatorios puestos a disposición de las autoridades nacionales y utilizados para subsanar deficiencias probatorias en las actuaciones judiciales nacionales	Actuaciones judiciales nacionales instruidas en los Estados Miembros en relación con crímenes del Dáesh, sobre la base de material probatorio conforme a las normas internacionales y análisis exhaustivos proporcionados por el Equipo de Investigaciones	Finalización de los proyectos iniciales de informes de casos vinculados a las prioridades iniciales de investigación; y presentación de las conclusiones al Consejo de Seguridad y difusión para su uso en las actuaciones judiciales nacionales de terceros países. Comienzo de las actividades sobre el terreno para las prioridades de investigación restantes, con la consiguiente recogida independiente de pruebas adicionales

Impacto de la pandemia

277. La continuación de la pandemia en 2021 afectó a la ejecución de los mandatos. Las reuniones y talleres, como las mesas redondas con organizaciones no gubernamentales y la capacitación específica, siguieron realizándose en línea. Otras reuniones y actividades de creación de capacidad, de un carácter marcadamente práctico o con participación notable de los homólogos gubernamentales, como los dos talleres mencionados en el apartado de actividades de evaluación o la capacitación técnica sobre el terreno durante las excavaciones, se llevaron a cabo de manera presencial respetando las medidas preventivas. Si bien el Equipo de Investigaciones se ha mantenido flexible e innovador a fin de superar el impacto, ha seguido teniendo dificultades para lograr una planificación sostenible con antelación de los viajes y las reuniones presenciales con mayor participación a raíz de las restricciones especiales, sobre todo con la propagación de variantes nuevas de fácil transmisión. Por otra parte, en la medida de lo posible, se suspendieron las entrevistas a testigos a distancia en favor de entrevistas presenciales debido a su carácter sensible y también para garantizar que se pudiera proporcionar un apoyo psicosocial eficaz sobre el terreno. Se aceleró la realización de actividades sobre el terreno con el aumento de la huella, lo que facilitó varias excavaciones con el apoyo del UNITAD, así como la segunda devolución de restos mortales y el entierro digno en la aldea de Kocho (Sinyar) en diciembre de 2021.

Resultados previstos para 2023

Resultado 1: finalización de informes temáticos de casos amplios sobre todas las prioridades de investigación

Ejecución del programa en 2021 y meta para 2023

278. La labor del Equipo de Investigaciones contribuyó a la preparación de informes de investigación independientes sobre casos y presentó pruebas claras y convincentes de que el Dáesh había cometido genocidio contra los yazidíes como grupo religioso, de lo que se informó al Consejo de Seguridad en mayo de 2021. En cooperación con las autoridades nacionales, el Equipo está prestando apoyo para ayudar a esas entidades a enjuiciar a los miembros del Dáesh por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. El Equipo está redirigiendo su atención a la preparación de expedientes de los casos, basándose en los informes de casos completados. El progreso hacia el objetivo y la meta para 2023 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 67).

Cuadro 67

Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)	2022 (prevista)	2023 (prevista)
Material probatorio forense, testimonial, digital y documental inicial y análisis probatorios puestos a disposición de las autoridades nacionales y utilizados para subsanar deficiencias probatorias en las actuaciones judiciales nacionales	Actuaciones judiciales nacionales instruidas en los Estados Miembros en relación con crímenes del Dáesh, sobre la base de material probatorio conforme a las normas internacionales y análisis exhaustivos proporcionados por el Equipo de Investigaciones	Finalización de los proyectos de informes de casos vinculados a las prioridades iniciales de investigación; y comienzo de las actividades sobre el terreno para las prioridades de investigación restantes, con la consiguiente recogida independiente de pruebas adicionales	Mayor número de actuaciones judiciales instruidas por las autoridades nacionales para enjuiciar los actos de miembros del Dáesh en el Iraq como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio	Finalización de los informes de casos sobre todas las prioridades de investigación y mayor número de actuaciones judiciales instruidas por las autoridades nacionales Finalización de los expedientes de casos para las prioridades iniciales de investigación; y comienzo de los expedientes para las prioridades de investigación restantes

Resultado 2: impulso de la rendición de cuentas internacional de los miembros del Dáesh por los crímenes cometidos en el Iraq mediante la asistencia a terceros países y sus actuaciones judiciales nacionales y el intercambio de información con ellos

Proyecto de plan del programa para 2023

279. En cooperación con terceros países, el Equipo de Investigaciones asiste cada vez más a las autoridades nacionales en sus solicitudes de apoyo relacionadas con personas de interés o sospechosas concretas en sus investigaciones y enjuiciamientos. Hasta la fecha, el Equipo de Investigaciones ha tramitado más de 30 solicitudes de asistencia o información procedentes de 14 Estados Miembros y actualmente está trabajando en 60 solicitudes activas.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

280. La enseñanza que extrajo la misión fue que el Equipo de Investigaciones tiene la oportunidad de apoyar las iniciativas mundiales encaminadas a hacer que el Dáesh rinda cuentas por los crímenes cometidos en el Iraq gracias a su acervo de pruebas. No cabe duda de que la oportunidad del Equipo de Investigaciones de prestar un apoyo específico y la demanda conexas son elevadas. El progreso previsto hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 68).

Cuadro 68

Medida de la ejecución

2019 (real)	2020 (real)	2021 (real)	2022 (prevista)	2023 (prevista)
–	–	Apoyo a 14 terceros países que solicitan asistencia o información relacionada con pruebas de crímenes internacionales cometidos por el Dáesh en el Iraq	Aumento de la tramitación de solicitudes de información y asistencia de terceros países a fin de contribuir a las actuaciones judiciales nacionales para que los miembros del Dáesh rindan cuentas por los crímenes internacionales cometidos en el Iraq	Mecanismo plenamente operacional para intercambiar información y prestar asistencia a terceros países que contribuyen a las actuaciones judiciales nacionales para hacer que los miembros del Dáesh rindan cuentas por los crímenes internacionales cometidos en el Iraq

Entregables

281. En el cuadro 69 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 69

Entregables del período 2021-2023, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2021 (previstos)	2021 (reales)	2022 (previstos)	2023 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	2	2	2	2
1. Informes del Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones al Consejo de Seguridad	2	2	2	2

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2021 (reales)</i>	<i>2022 (previstos)</i>	<i>2023 (previstos)</i>
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	2	2	2	2
2. Reuniones del Consejo de Seguridad	2	2	2	2
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	8	13	16	20
3. Seminarios con las autoridades nacionales para intercambiar conocimientos pertinentes, dar asistencia técnica y aumentar la cooperación con el Equipo de Investigaciones	8	13	16	20
Materiales técnicos (número de materiales)	25	23	30	35
4. Informes en que se presenta una comprensión detallada y basada en pruebas de la posible responsabilidad de miembros del liderazgo del Dáesh por crímenes atroces, para su posible presentación a las autoridades nacionales y para emplearlos en actuaciones penales ante tribunales nacionales competentes	25	23	30	35
C. Entregables sustantivos				
Consulta, asesoramiento y promoción: Consulta para velar por que las investigaciones sean complementarias a las de 7 tribunales penales clave y 6 servicios nacionales de seguridad; actividades de promoción con 7 grupos de víctimas principales para que los intereses de los supervivientes se tengan en cuenta en las iniciativas de rendición de cuentas; y consultas con testigos y grupos de víctimas para velar por su plena participación en la labor del Equipo de Investigaciones.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: Misiones de investigación para reunir pruebas testimoniales, forenses, digitales, documentales y otras pruebas físicas, y misiones para investigar la violencia sexual y de género.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Base de datos centralizada de pruebas.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Contactos directos con 12 Estados Miembros sobre el envío de personal proporcionado por los Gobiernos para apoyar al UNITAD en la ejecución de su mandato, centrándose en el envío de personal especializado en genética forense, análisis criminal e investigaciones, con prioridad especial para los profesionales de habla árabe.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: Estrategia integral de medios de comunicación para rebatir los mensajes en línea del Dáesh.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: 2 visualizaciones de pruebas multimedia y videos auxiliares sobre 2 de las prioridades de investigación del UNITAD, que abarcarán la masacre de la prisión de Badush en Mosul y los crímenes cometidos por el Dáesh contra las comunidades cristianas en las llanuras de Nínive.				

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 70

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>2021</i>		<i>2022</i>		<i>2023</i>		<i>Diferencia 2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución)</i>
	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>No recurrentes</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	
	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	<i>(5)</i>	<i>(5)=(3)-(2)</i>	
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	16 959,0	17 944,1	18 600,8	–	–	–	656,7

Categoría de gastos	2021		2022		2023		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	No recurrentes	2023 respecto de 2022 Aumento/ (disminución)		(5)=(3)-(2)
	(1)	(2)	(3)	(4)			(5)=(3)-(2)
Gastos operacionales	6 658,5	6 516,9	7 031,5	–			514,6
Total (deducidas las contribuciones del personal)	23 617,5	24 461,0	25 632,3	–			1 171,3

Cuadro 71 Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas	Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales	Total de personal inter-nacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local		
Aprobadas 2022	–	1	–	2	5	15	17	4	44	44	–	88	23	29	8	148
Propuestas 2023	–	1	–	2	5	15	17	4	44	43	–	87	25	29	8	149
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	(1)	–	(1)	2	–	–	1

282. Los recursos necesarios propuestos para el Equipo de Investigaciones en 2023 ascienden a 25.632.300 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y los gastos comunes de personal (18.600.800 dólares) de 149 plazas (1 de Subsecretario General, 2 D-1, 5 P-5, 15 P-4, 17 P-3, 4 P-2, 43 del Servicio Móvil, 25 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, 29 de contratación local y 8 de los Voluntarios de las Naciones Unidas) y las necesidades correspondientes a 25 plazas de personal proporcionado por los Gobiernos, así como los gastos operacionales (7.031.500 dólares), que comprenden los gastos en consultores y servicios de consultoría (77.000 dólares), viajes oficiales (599.700 dólares), instalaciones e infraestructura (1.982.800 dólares), transporte terrestre (228.300 dólares), operaciones aéreas (200.000), tecnología de la información y las comunicaciones (2.599.300 dólares), servicios médicos (154.000 dólares) y suministros, servicios y equipo de otro tipo (1.190.400 dólares).
283. Basándose en la experiencia adquirida a raíz de su labor en el Iraq hasta la fecha, el Equipo de Investigaciones sigue evaluando su estructura y operaciones, con miras a cumplir de manera efectiva su mandato de investigación de los crímenes del Dáesh de acuerdo con las normas más estrictas, según lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 2379 (2017). Aun siendo conscientes de la observación que figura en el párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/76/7/Add.3) en el contexto del presupuesto del UNITAD para 2022, se proponen los siguientes cambios a raíz de un ejercicio detallado de planificación de la fuerza de trabajo que se llevó a cabo junto con la redacción del concepto de la misión tras el nombramiento del nuevo Asesor Especial y Jefe del UNITAD en septiembre de 2021.
284. Para 2023, la estructura orgánica y la dotación de personal reflejan la creación propuesta de la oficina satélite en Erbil (establecimiento de las unidades de investigación sobre el terreno 4 y 5) con los recursos de personal existentes, la creación de dos plazas, la supresión de una plaza, la reasignación de dos plazas, la redistribución de siete plazas y la conversión de una plaza.

Oficina del Asesor Especial

- a) Redistribución de una plaza de apoyo de Oficial Jurídico (P-4) de Nueva York en Bagdad en la secretaría de la Oficina del Asesor Especial a fin de satisfacer la creciente demanda de asesoramiento jurídico en relación con el desarrollo de un marco jurídico para incorporar los crímenes internacionales en el código penal actual, y también para proporcionar dictámenes jurídicos sobre el número cada vez mayor de solicitudes de información de terceros procedentes de los Estados Miembros;

Oficina de Investigaciones sobre el Terreno

- b) Redistribución de una plaza de Investigador (P-4), una plaza de Investigador (P-3) y una plaza de Investigador Adjunto (P-2) de la unidad de investigación sobre el terreno 3 en Dahuk en la unidad de investigación sobre el terreno 4 recién creada en Erbil para dar apoyo a la investigación de los crímenes cometidos por el Dáesh contra las minorías etnorreligiosas shabak, turcomana y kakai, centrándose además en el reclutamiento y el uso de armas químicas y biológicas por parte del Dáesh;
- c) Redistribución de una plaza de Investigador Adjunto (P-2) de la unidad de investigación sobre el terreno 1 en Dahuk en la unidad de investigación sobre el terreno 5 recién creada en Erbil para dar apoyo a la investigación de los crímenes cometidos por el Dáesh contra la comunidad cristiana;

Oficina del Jefe de Gabinete

- d) Reasignación de una plaza de Intérprete Adjunto sobre el Terreno (funcionario nacional del Cuadro Orgánico) en Bagdad como Oficial Adjunto de Protocolo (personal nacional del Cuadro Orgánico) en Erbil, en la Dependencia de Servicios Lingüísticos, como consecuencia de la ampliación operacional del UNITAD a zonas de la Región del Kurdistán del Iraq, así como el aumento de la demanda respecto de la colaboración y el enlace con los homólogos gubernamentales, entre ellos el comité nacional de coordinación y el centro nacional de operaciones, que son dos de los homólogos del UNITAD fundamentales para facilitar las operaciones;
- e) Supresión de una plaza de Auxiliar de Recursos Humanos (contratación local) en la Dependencia de Recursos Humanos. Tras un examen detenido del flujo de trabajo de recursos humanos y, en especial, el aumento de las necesidades, el UNITAD prevé mejorar las métricas de recursos humanos y las herramientas de presentación de informes a fin de aumentar la eficiencia general y, en particular, de desarrollar y llevar a la práctica un sistema automático de presentación de informes adaptado a las demandas operacionales. Como resultado, se necesitarán nuevas funciones, que requerirán competencias diferentes y más avanzadas. Por tanto, se propone suprimir una plaza de Auxiliar de Recursos Humanos (contratación local) en la Dependencia de Recursos Humanos;
- f) Creación de una plaza de Oficial Adjunto de Recursos Humanos (funcionario nacional del Cuadro Orgánico) en Bagdad, en combinación con la supresión de la plaza de Auxiliar de Recursos Humanos (contratación local), a fin de mejorar la capacidad de la Dependencia de Recursos Humanos para proporcionar métricas de recursos humanos más amplias y análisis de datos al personal directivo superior, lo que mejorará sus estrategias de apoyo para la planificación y contratación de fuerza de trabajo, así como otras estrategias de recursos humanos;
- g) Conversión de una plaza de Auxiliar de Gestión de Instalaciones (Servicio Móvil) en apoyo a la misión en Oficial Adjunto de Gestión de Instalaciones (funcionario nacional del Cuadro Orgánico) en Bagdad para contribuir al desarrollo de la capacidad local y aprovechar los beneficios sostenibles del conocimiento del mercado y la tecnología locales.

Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait

- h) Creación de una plaza de Auxiliar de Finanzas (contratación local) en Kuwait como parte de un esfuerzo de la Secretaría por armonizar las fuentes de financiación de la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait de manera que reflejen mejor la carga de trabajo y la base de clientes a los que la Oficina presta servicio. Ese ejercicio tiene por objeto lograr una distribución más equilibrada de la fuerza de trabajo de esa Oficina entre las misiones políticas especiales, habida cuenta de que se ha propuesto suprimir seis plazas en la UNAMA y la UNAMI y crearlas en otras cuatro misiones, entre ellas el UNITAD.

Sección de Seguridad

Los cambios de plantilla propuestos en la Sección de Seguridad guardan relación con la propuesta de creación de la oficina satélite en Erbil, que requiere un dispositivo de seguridad adicional para satisfacer las demandas operacionales, como se indica a continuación.

- i) Reasignación de una plaza de Analista de Información sobre Seguridad (Servicio Móvil) en la Dependencia de Operaciones como Oficial de Seguridad (Servicio Móvil) y su posterior redistribución de Bagdad en Erbil;
 - j) Redistribución de una plaza de Oficial de Seguridad (Servicio Móvil) en la Dependencia de Administración y Apoyo de Bagdad en Erbil;
 - k) Redistribución de una plaza de Auxiliar de Seguridad sobre el Terreno (contratación local) en la Dependencia de Administración y Apoyo de Dahuk en Erbil.
285. Se han aplicado a los gastos de personal unas tasas de vacantes del 12 % para las plazas de contratación internacional, el 22 % para las plazas de personal nacional del Cuadro Orgánico y el 15 % para las plazas de contratación local. Para calcular las plazas de los Voluntarios de las Naciones Unidas y el personal proporcionado por los Gobiernos, se han aplicado tasas de vacantes del 6 % y el 30 %, respectivamente.
286. El aumento de las necesidades de recursos propuestas para 2023 respecto de la consignación para 2022 obedece principalmente a lo siguiente: a) necesidades adicionales en la partida de gastos de personal civil por la aplicación de tasas de vacantes más bajas para todas las categorías de personal civil, salvo el personal proporcionado por los Gobiernos, sobre la base de las pautas recientes de ocupación de puestos, las escalas de sueldos actualizadas del personal de contratación nacional y la creación de una plaza de contratación local en la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait; b) mayores necesidades para viajes oficiales, ya que la misión ha reanudado sus actividades de viaje relacionadas con el mandato como resultado de la relajación de las restricciones a los viajes por la COVID-19; c) mayores necesidades en materia de instalaciones e infraestructura respecto de la construcción de un techo de protección para las oficinas prefabricadas de conformidad con la evaluación de los riesgos para la seguridad, y la instalación de paneles solares; d) mayores necesidades en materia de operaciones aéreas relacionadas con la participación en la financiación de los gastos de una aeronave de ala fija proporcionada por la UNAMI; y e) mayores necesidades para el mantenimiento del equipo de tecnología de la información y las comunicaciones y los servicios de apoyo, así como la adquisición de *software* esencial para el mandato. El aumento de las necesidades de recursos se compensa en parte con la disminución de las necesidades a raíz de lo siguiente: a) menores necesidades para las dietas por misión del personal proporcionado por los Gobiernos; b) menores necesidades para consultores y servicios de asesoramiento debido a la mayor capacidad interna resultante de las recientes contrataciones; c) el que no se adquieran vehículos, habida cuenta de que la misión los adquirió en 2021; y d) menores necesidades para servicios médicos dado que se estima que habrá menos aeroevacuaciones médicas y hospitalizaciones.

Recursos extrapresupuestarios

287. En 2022 se prevé destinar recursos extrapresupuestarios por un monto de 6.650.000 dólares para facilitar la continuación de las actividades especializadas del Equipo de Investigaciones en apoyo del cumplimiento de su mandato. Entre ellas, se incluyen la digitalización y extracción digital de material probatorio en poder de las autoridades iraquíes, la investigación exhaustiva de fosas comunes con restos mortales de víctimas del Dáesh, la investigación de delitos de género y contra la infancia cometidos por el grupo, el desarrollo de la capacidad de las autoridades iraquíes en la preparación de casos y el uso de la ciencia forense digital, y el aprovechamiento de los sistemas de información y la tecnología avanzada para la rendición de cuentas.
288. En 2023 se prevé que los recursos extrapresupuestarios ascenderán a 3.785.000 dólares y se destinarán a apoyar la excavación de fosas comunes y actividades de antropología forense, la creación de capacidad para lograr el rendimiento de cuentas en colaboración con el Gobierno del Iraq y las investigaciones sobre la financiación de los crímenes internacionales del Dáesh. También se solicitarán fondos adicionales en 2022 para garantizar la continuación de las investigaciones sobre crímenes cometidos contra grupos minoritarios y los servicios de protección y apoyo a testigos del Equipo de Investigaciones. También se recaudarán fondos para que el Equipo de Investigaciones pueda ampliar sus actividades a otras esferas relacionadas con su mandato, como la investigación de delitos contra el patrimonio cultural y el uso de armas químicas por parte del Dáesh.
289. La disminución de los recursos extrapresupuestarios estimados en 2023 respecto de 2022 refleja los recursos sustanciales utilizados en la digitalización y extracción digital de pruebas en 2022, que no se mantendrán al mismo nivel en 2023.

Anexo I

Resumen de las medidas tomadas en respuesta a las decisiones adoptadas y solicitudes formuladas por la Asamblea General, incluidas las solicitudes y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto refrendadas por la Asamblea

Breve descripción de la recomendación

Medidas adoptadas para aplicar la recomendación

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/76/7/Add.3)

La Comisión Consultiva toma nota de los ajustes previstos en la estructura del UNITAD, recuerda el reciente ejercicio de reestructuración emprendido en el UNITAD en el contexto del presupuesto por programas de 2021 y confía en que haya un período de estabilidad antes de presentar nuevas propuestas, que deben presentarse con el nivel de justificación adecuado (párr. 23).

El Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante (UNITAD) prevé un período de estabilidad en su estructura y dotación de personal y sigue siendo consciente de las observaciones de la Comisión Consultiva a ese respecto. Desde la presentación del presupuesto por programas de 2021, la postura del UNITAD ha evolucionado en consonancia con el entorno dinámico de investigación en el que opera. A ese respecto, cabe destacar la creación de oficinas en Dahuk y Erbil en respuesta a las oportunidades de investigación en el norte del Iraq, así como el cambio de orientación de la misión, de la recopilación de pruebas a la preparación de informes de casos con la judicatura iraquí, a fin de hacer progresos en el enjuiciamiento de los crímenes cometidos por el Dáesh en el Iraq. Esos elementos de este entorno dinámico, entre otros, incluida la colaboración del UNITAD con el comité de coordinación nacional, informaron el reciente ejercicio de planificación de la fuerza de trabajo realizado por la misión, que a su vez sirve de base para la estructura de la misión

Anexo II

Organigramas

A. Paneles de Expertos, Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009) y otros mecanismos de apoyo de los comités del Consejo de Seguridad

<p>Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo</p> <p>PO (2 plazas)</p> <p>2 P-3</p>	<p>Grupo de Expertos sobre el Sudán</p> <p>PO (1 plaza)</p> <p>1 P-3</p>	<p>Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea</p> <p>PO (6 plazas)</p> <p>1 P-4, 2 P-3, 1 SG (CP), 2 SG (OC)</p>	<p>Grupo de Expertos sobre Libia</p> <p>PO (2 plazas)</p> <p>1 P-3, 1 SG (OC)</p>	<p>Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana</p> <p>PO (2 plazas)</p> <p>1 P-3, 1 SG (OC)</p>
<p>Grupo de Expertos sobre el Yemen</p> <p>PO (8 plazas)</p> <p>1 P-3, 5 SM, 2 CL</p>	<p>Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur</p> <p>PO (3 plazas)</p> <p>1 P-3, 2 SG (OC)</p>	<p>Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas</p> <p>PO (19 plazas)</p> <p>1 P-5, 4 P-4, 6 P-3, 8 SG (OC)</p>	<p>Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009)</p> <p>PO (2 plazas)</p> <p>1 P-4, 1 SG (OC)</p>	
<p>Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad</p> <p>PO (7 plazas)</p> <p>1 P-5, 2 P-4, 2 P-3, 2 SG (OC)</p>	<p>Grupo de Expertos sobre Malí</p> <p>PO (1 plaza)</p> <p>1 P-3</p>	<p>Grupo de Expertos sobre Somalia</p> <p>PO (6 plazas)</p> <p>1 P-3, 1 SG (OC), 4 CL</p>	<p>Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva</p> <p>PO (5 plazas)</p> <p>1 P-5, 2 P-3, 2 SG (OC)</p>	

B. Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

